

PROYECTO DE LEY

LEY DEL ATLETA COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PROPONENTE:

Por iniciativa de la presidencia del Comité Olímpico Boliviano Marco Antonio Arze Mendoza y la voluntad del presidente de la cámara de diputados Jerges Mercado Suárez, amparados en el artículo 31 de la ley nacional del deporte 804, haciendo mención a sus funciones en su inciso a) cual señala : formular y evaluar sus planes, programas y proyectos de desarrollo deportivo y de inversión, para ello se hace propicio la alta necesidad de contar con una norma nacional anexa cual vaya a favor de los Atletas Competitivos y de Alto Rendimiento de nuestro país.

OBJETIVO

Ampliar y fortalecer la Ley Nacional del deporte 804, dirigido al nivel del deporte competitivo y de alto rendimiento bajo lo establecido en la Ley vigente, *cual señala es de interés primordial del Estado; la incorporación de nuevas disposiciones, políticas, planes, programas y proyectos de preparación de atletas competitivos y de alto rendimiento según reglamento aplicado a competencias fundamentales u oficiales del Ciclo Olímpico y Federado con el objeto de alcanzar el máximo rendimiento deportivo, misma deberá ser garantizado bajo la programación operativa anual de recursos económicos financieros específicos para este fin.*

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTOS TÉCNICOS DEPORTIVOS

El Estado Plurinacional de Bolivia dentro de su modelo, se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales para vivir bien.

Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: 1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.

Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los 15 pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.

Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Toda esta base constitucional se asocia a sus altos valores insuperables que cuenta el deporte, como una herramienta en beneficio de las personas en su desarrollo social.

CONCEPTOS Y VENTAJAS

EL DEPORTE

Actividad física ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas.

EL DEPORTE Y LOS DERECHOS HUMANOS

El deporte es un derecho humano, como se desprende de la Declaración de los principios de la cooperación cultural suscrita por la UNESCO el 4/11/1966 y de la Carta de la Educación Física y el Deporte, adoptada también por la UNESCO el 21/11/1978 El artículo No 1 “La Práctica de la Educación Física y del Deporte es un Derecho Humano Fundamental”

DEPORTE Y OLIMPISMO

El deporte es considerado un derecho para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, no solamente por los beneficios que implica para la

salud física y psíquica, sino también porque el deporte promueve otros aspectos vinculados con el respeto por uno mismo y por los otros, la valoración de las diferencias y la convivencia democrática. El Olimpismo se propone la inclusión y la integración como modo de vida. En este sentido, deporte y Olimpismo promueven y alientan la diversidad y garantizan el acceso de los niños (as) y jóvenes a un derecho fundamental para su desarrollo y para la concreción de un vínculo más pacífico y solidario entre las naciones

EL DEPORTE Y SUS VALORES

La palabra “deporte”, de origen medieval, nace en el argot gremial de los marineros provenzales cuando al llegar a puerto descansaban de los arriesgados y duros trabajos del mar. Estar de portu o estar de puerto significaba entregarse a toda una serie de distracciones lúdicas de gratuito esparcimiento. A tal quehacer compensador y gratificante acabaría llamándosele deporte. Si se reflexiona sobre la actividad que generó el nombre, se podría concluir que muchas manifestaciones de lo que hoy llamamos deporte no lo serían en razón a la tensión, angustia y agresividad con que son llevadas.

Varias precisiones se pueden destacar sobre lo que es la verdadera práctica deportiva.

- El deporte como elemento formativo es el medio más cómodo, barato y eficaz puesto a disposición del individuo para su superación y mejora psico-física.
- La brega deportiva en los entrenamientos y en competición educa y fortalece al individuo preparándolo para los avatares de la vida.
- El deporte proporciona al deportista el control del cuerpo y de la mente, habituándolo a ser siempre dueño de sí mismo. Ese autocontrol se refleja en el dicho popular de “tomar las cosas deportivamente” ante el acaecimiento de un hecho adverso.
- El contrario no es un enemigo, sino simplemente un oponente o adversario, el que con victoria o derrota de por medio, merece todo respeto y consideración.
- La victoria es valiosa en cuanto que sólo sea conseguida con esfuerzo.
- Las normas de la competición han de ser disciplinadamente acatadas, lo que habitúa a la escrupulosa observancia de las leyes que rigen la sociedad.
- En el deporte de equipo, el deportista ha de integrarse en el grupo obrando en bien del conjunto, desechando protagonismos personalistas o lucimiento que no beneficie al resto.
- El juego es el alma del deporte.

- La pugna deportiva puede y ha de ser intensa y extrema, pero dentro de los cauces y de los límites de la nobleza y el respeto que los contrarios merecen.
- La derrota o el fracaso deportivo, pueden ser un importante acicate de regeneración y estímulo para esforzarse en conseguir el triunfo.
- No hay acto más escandaloso y reprobable que la falta que intencionadamente se comete en un lance deportivo.
- La educación del individuo y de los grupos sociales, se patentiza de forma automática en los campos del deporte.
- La limpieza del trance deportivo es incompatible con la trampa y no hay trampa más ruin que la del uso de drogas para mejorar el resultado, que además de fraudulenter el desenlace competitivo, arruina la salud del atleta, el don más preciado de la vida

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL OLIMPISMO

El Olimpismo es una filosofía de vida, que exalta y combina en un conjunto armónico las cualidades del cuerpo, la voluntad y el espíritu. Al asociar el deporte con la cultura y la educación, el Olimpismo se propone crear un estilo de vida basado en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo, la responsabilidad social y el respeto por los principios éticos fundamentales universales.

El objetivo del Olimpismo es poner siempre el deporte al servicio del desarrollo armónico del ser humano, con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con el mantenimiento de la dignidad humana.

El Movimiento Olímpico es la acción concertada, organizada, universal y permanente ejercida bajo la autoridad suprema del COI sobre todas las personas y entidades inspiradas por los valores del Olimpismo. Se extiende a los cinco continentes y alcanza su punto culminante en la reunión de los atletas del mundo en el gran festival del deporte que son los Juegos Olímpicos. Su símbolo está constituido por los cinco anillos entrelazados.

La práctica deportiva es un derecho humano. Toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio.

FRASES DE PERSONALIDADES DEL MUNDO OLIMPICO

Barón Pierre de Coubertin, quien hablo de todos los deportes para todos, ha retenido entre sus temas de reflexión el del humanismo, ***el Olimpismo se ha asociado con el bienestar, la educación, la salud y el desarrollo integral de la persona***, en este sentido el Movimiento Olímpico tiene el objetivo de contribuir a la construcción de un mundo mejor y más pacífico, educando a la juventud a través del deporte practicando sin discriminación de ninguna clase y dentro del espíritu olímpico que cuenta con la comprensión mutua, espíritu de amistad, solidaridad y fair play.

El deseo del Barón Pierre de Coubertin fue convertir el olimpismo en una filosofía que reconciliara el deporte y la cultura “Las artes y las letras se combinaban armoniosamente con el deporte, contribuyendo así a la grandeza de los Juegos Olímpicos.

Nelson Mandela:

“El deporte tiene el poder de cambiar el mundo, el poder de inspirar y de unir a un pueblo de una forma difícil de conseguir de otra manera “

“El deporte habla a los jóvenes con un lenguaje que entienden, crea esperanza donde solo había desesperanza, es más poderoso que los gobiernos para romper las barreras raciales y se ríe frente a todos los tipos de discriminación”

Conrado Duránte:

“El deporte es un instrumento formador “

“Barón Pierre de Coubertin , fue bautizado por Duránte como : ***“El más famoso desconocido de la historia”***, Todo el mundo conoce su legado , quien no conoce los Juegos Olímpicos los aros olímpicos, él fue el ideólogo , el legislador, el impulsor, gasto toda su vida, su energía, y todo su dinero por el bien de la humanidad , él quiso hacer una familia mundial, sin distinción de razas de lenguas ni de religiones, creó una bandera de la humanidad reflejada en los aros olímpicos y quiso crear un mundo pacifico, Pocos saben que todo lo que representa el olimpismo lo creo él solo es para mí unos de los grandes hombres de la historia de la humanidad, pero curiosamente desconocido.

EVOLUCIÓN DEL DEPORTE Y DE LA EDUCACIÓN FISICA EN BOLIVIA

En el año 1882 se estableció en La Paz una organización deportiva, presumiblemente la primera, denominada “Sporting Club”, la misma que, en muy poco tiempo, 1883 concluyo su labor propiciando carreras de caballo en un recinto de 800 mts 2 denominado ”La Cancha”, cercado por una importante muralla, situado en la campiña de Sopocachi, Después en 1894

La Paz , sociedad que auspiciaba carreras anuales de la sortija y de caballos en tramos cortos denominados cuadreras en el campo argentino.

Una Empresa privada Construyó en 1881 la Plaza de toros en el Alto de Santa Bárbara de La Paz antes de fin de siglo otro grupo de ciudadanos franceses con deportistas bolivianos constituyeron una Asociación con el nombre de Tiro al Blanco Franco Paceña.

A Fines del siglo XIX, seguramente a instancias de los técnicos ingleses que trabajaron en la construcción de los ferrocarriles nacionales o en las minas de la zona, se inició en Oruro la práctica del Fútbol el 26 de mayo de 1896.

Posteriormente un selecto grupo de jóvenes pertenecientes a la sociedad paceña fundaron en 1901 “The Bolivian Rangers” Un señor de apellido Medeiros, Humberto Cuenca, Manuel Estrada, Lizandro Villanueva, David Medina, Carlos y Luis Farfán Forero, Víctor de la Peña, José Luis Sorzano (destacado político liberal que llegó posteriormente a presidente de la Republica y fue fundador del Comité Olímpico Boliviano.

MARCO JURIDICO

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

El presente proyecto encuentra su base en la Constitución Política del Estado, en su primera parte “Bases Fundamentales del Estado, Derechos, Deberes y Garantías en el Título II Derechos Fundamentales y Garantías, en su Capítulo sexto, Educación. Interculturalidad y derechos culturales, en su sección V Deporte y Recreación en sus artículos:

Artículo 104. Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

Artículo 105. El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad

Artículo 300.

I. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción:

17. Deporte en el ámbito de su jurisdicción

Artículo 302.

I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

14. Deporte en el ámbito de su jurisdicción

Artículo 304.

I. Las autonomías indígena originario campesinas podrán ejercer las siguientes competencias exclusivas:

9. Deporte, esparcimiento y recreación.

Artículo 297

II. Toda competencia que no esté incluida en esta Constitución será atribuida al nivel central del Estado, que podrá transferirla o delegarla por Ley

LEY NACIONAL DEL DEPORTE 804 DECRETO SUPREMO No 3116

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular el derecho al deporte, la cultura física y la recreación deportiva, en el ámbito de la jurisdicción nacional, estableciendo las normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Plurinacional.

Artículo 2. (MARCO CONSTITUCIONAL). En el marco de lo establecido por los Artículos 104, 105 y la previsión contenida en el Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado, se asigna como competencia exclusiva del nivel central del Estado, las políticas nacionales deportivas y el deporte en el ámbito nacional.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, se aplicarán en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y son de cumplimiento obligatorio por las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en el marco de la promoción, organización, fomento, administración y práctica del deporte, cultura física y recreación deportiva de alcance nacional.

Artículo 4. (FINES). La presente Ley tiene como fines:

1. Promover el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y a residentes bolivianas y bolivianos en el exterior.

2. Promover la institucionalización y democratización de las entidades deportivas nacionales que conforman el Sistema Deportivo Plurinacional.

3. Promocionar conciencia social sobre los valores del deporte, educación física y deporte estudiantil, implementando condiciones que permitan el acceso a la práctica del deporte de las bolivianas y los bolivianos, considerando a la recreación deportiva como auténtico medio de equilibrio y desarrollo social.

4. Promover planes, programas y proyectos de detección, formación y seguimiento de talentos deportivos, para la formación de deportistas competitivos y representativos.

5. Optimizar el desarrollo de las y los deportistas competitivos y de alto rendimiento.

6. Establecer mecanismos de incentivo y premiación a las y los deportistas destacados, así como a los eméritos del deporte boliviano.

7. Articular y apoyar la promoción y práctica del deporte en las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, representando sus culturas. 2428.

8. Promover el desarrollo de la infraestructura y espacios deportivos en el territorio boliviano.

9. Promover la enseñanza y formación de profesionales y técnicos, para estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, en el mejoramiento y modernización de las técnicas deportivas.

10. Establecer las normas de supervisión y control de las entidades que cumplen la función de servicio público y social de desarrollo del deporte, en el ámbito de la jurisdicción nacional.

Artículo 5. (FUNDAMENTO Y PRINCIPIOS).

El deporte, como derecho, es un factor para la formación y desarrollo integral, personal y social, así como un fuerte constructor de la identidad, integración y soberanía del Estado Plurinacional de Bolivia. Estos elementos esenciales serán protegidos y fomentados por el Estado conforme a los siguientes principios:

1. Universalidad. Todas las personas, sin distinción de ningún tipo, tienen derecho a la práctica y acceso a la cultura física y del deporte en todos sus niveles.

2. Participación. Todas las bolivianas y los bolivianos, sin distinción de ningún tipo, tienen derecho a participar en la organización y funcionamiento, así como al libre acceso y permanencia en cargos de dirigencia y conducción deportiva en las entidades que conforman el Sistema Deportivo Plurinacional.

3. Coordinación. La relación armónica entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, constituye una obligación como base fundamental que sostiene el desarrollo del deporte nacional, para garantizar el bienestar, el desarrollo y la unidad.

4. Sana Competición. La práctica del deporte, cultura física y recreación se rige por la sana competición, respeto a las normas y reglamentos deportivos, promoción del juego limpio, ética, respeto al adversario, comportamiento ejemplar dentro y fuera de la competición, no violencia e integridad física y moral.

5. Transparencia. Es el acceso a toda información sobre la gestión y administración de las entidades deportivas para el seguimiento y control del manejo honesto de los recursos públicos y privados que son destinados para el desarrollo del deporte.

6. Especialización. La educación física, el deporte estudiantil, la iniciación, formación y entrenamiento deportivo, así como el tratamiento médico deportivo, deberán estar a cargo de profesionales calificados y debidamente autorizados.

Artículo 13. (NIVELES DE DESARROLLO DEPORTIVO).

I.- Se establecen los siguientes niveles de desarrollo del deporte:

a) El deporte recreativo. Que se desarrollará a través de actividades físico lúdicas de alcance general que empleen el buen uso del tiempo libre de manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social.

b) El deporte formativo. Que se desarrollará a través de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados en actividad física-deportiva, en el marco de la formación integral y detección de talentos deportivos en el ámbito nacional, para desarrollar sus aptitudes, destrezas y habilidades para la práctica sistemática y permanente de distintos deportes, asegurando el conocimiento de fundamentos técnicos, éticos y reglamentarios de las especialidades deportivas.

c) El deporte competitivo y de alto rendimiento. Integrará programas para la formación y práctica sistemática de especialidades deportivas de competición, sujetas a normas, con programación de calendarios de competiciones y eventos, para alcanzar el máximo rendimiento deportivo en el ámbito nacional. El deporte competitivo y de alto rendimiento es de interés primordial del Estado, constituyéndose éste en la máxima representación deportiva nacional en los eventos oficiales de carácter internacional, asegurando la formación integral de las y los deportistas, bajo exigencias técnicas y científicas.

II.- El nivel central del Estado establecerá las políticas, planes, programas y proyectos nacionales del deporte en los niveles recreativo, formativo, competitivo y de alto rendimiento, para su efectivo desarrollo.

CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 17°.- (Sistema Deportivo Plurinacional)

I El Sistema Deportivo Plurinacional, es el conjunto de entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, articuladas e interrelacionadas conforme a los principios, funciones y disposiciones contenidas en la presente Ley, con la misión de desarrollar en el ámbito de la jurisdicción nacional, la cultura física y la práctica del deporte en todos sus niveles.

II. Las entidades que conforman el Sistema Deportivo Plurinacional son:

- a) Ministerio de Deportes.
- b) Comité Olímpico Boliviano y Comité Paralímpico Boliviano.
- c) Federaciones Deportivas Nacionales.
- d) Asociaciones Deportivas Departamentales.
- e) Asociaciones Deportivas Regionales.
- f) Asociaciones Deportivas Municipales.
- g) Asociaciones Deportivas de las Autonomías Indígena Originario Campesinas.
- h) Clubes no profesionales.

Artículo 18°.- (Órgano Rector) El Ministerio de Deportes es la entidad rectora, encargada de diseñar e implementar políticas nacionales que promuevan el desarrollo de la cultura física y del deporte en todos sus niveles. El Sistema Deportivo Plurinacional se articula y desarrolla en el marco de la planificación sectorial.

CAPÍTULO II ENTIDADES OPERATIVAS DEL SISTEMA DEPORTIVO PLURINACIONAL

Sección I Disposiciones generales

Artículo 19°.- (Conformación)

I. Las entidades operativas del Sistema Deportivo Plurinacional son las Federaciones Deportivas Nacionales, Asociaciones Departamentales, Asociaciones Regionales, Asociaciones Municipales, Asociaciones Deportivas de las Autonomías Indígena Originario Campesinas y Clubes no profesionales.

Las Federaciones Deportivas Nacionales, están conformadas por un número mínimo de cinco (5) Asociaciones Deportivas Departamentales; tendrán como objetivo central promover las competencias permanentes, con el propósito de formar a sus deportistas y conformar las selecciones que representen al Estado Plurinacional de Bolivia en las competencias internacionales.

Artículo 20. (FUNCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL).

Las entidades operativas del Sistema Deportivo Plurinacional, cumplen una función de interés público y social; están sujetas a las disposiciones de la Constitución Política del Estado y las leyes. En ningún caso podrán efectuar acciones proselitistas o partidistas de carácter político.

Artículo 22. (GESTIÓN DEPORTIVA).

Las entidades operativas del Sistema Deportivo Plurinacional, promoverán de manera coordinada con el Ministerio de Deportes, una gestión eficaz, eficiente, transparente, integradora y con responsabilidad.

Artículo 23. (CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN).

- I. Toda persona tiene derecho, sin restricción de ninguna naturaleza, a formar parte de las entidades operativas del Sistema Deportivo Plurinacional, así como ocupar cargos de dirigencia en igualdad de condiciones
- II. En ningún caso, un dirigente deportivo podrá ocupar cargos de dirigencia en más de una Federación Deportiva en forma simultánea.

FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES

Artículo 24. (DEFINICIÓN Y NATURALEZA).

- I. Las Federaciones Deportivas Nacionales son entidades privadas, con personalidad jurídica propia, sin fines de lucro, constituyen entidades de interés público y social, cuyo ámbito de actuación comprende el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
- II. El Sistema Deportivo Plurinacional reconoce una sola Federación Deportiva Nacional por deporte.
- III. En el ámbito del deporte no profesional, las Federaciones Deportivas Nacionales tienen por finalidad la promoción, organización, desarrollo y apoyo de la actividad física y del deporte a nivel nacional, cuya estructura interna y funcionamiento se sujetarán al ordenamiento jurídico del Estado y a su normativa interna, siendo parte del Sistema Deportivo Plurinacional.
- IV. En el ámbito del deporte profesional, las Federaciones Deportivas Nacionales asumirán la dirección y supervisión de las competencias deportivas de carácter profesional conforme a disposiciones legales contenidas en el Título III de la presente Ley.

Artículo 28. (FUNCIONES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES). Las Federaciones Deportivas Nacionales, tienen las siguientes funciones:

1. Desarrollar el deporte en los niveles formativo y competitivo de alcance nacional, masificando su práctica y optimizando sus resultados.
2. Ejercer el manejo técnico y administrativo de su deporte en el ámbito nacional y su representación internacional.
3. Elaborar normas técnicas, administrativas y deontológicas de sus respectivas disciplinas, en concordancia con las establecidas por su correspondiente Federación Internacional y velar por su cumplimiento.
4. Ejercer potestad disciplinaria sobre sus miembros en los términos señalados en su normativa interna.
5. Promover a nivel nacional la formación y capacitación de juezas, jueces, entrenadoras, entrenadores y personal técnico, para el desarrollo de su especialidad deportiva.
6. Convocar a los deportistas nacionales para participar en competiciones deportivas internacionales oficiales, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia.
7. Organizar actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional; en este último caso, deberá contarse con la autorización del Ministerio de Deportes.
8. Coadyuvar con la autoridad nacional antidoping en la prevención, control y sanción del uso de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.
9. Otorgar los medios y recursos necesarios para lograr el alto rendimiento de las y los deportistas que integren las selecciones deportivas nacionales.
10. Informar al Ministerio de Deportes sobre la nómina de los representantes y resultados obtenidos en competiciones internacionales, para su incorporación al Sistema de Información Deportiva.
11. Cumplir las disposiciones de la Autoridad Competente del Deporte, referidas a la gestión financiera y administrativa transparente de todos los recursos, beneficios, subvenciones, donaciones y otros similares que perciban.
12. Dotar a las y los deportistas de nivel competitivo y de alto rendimiento, de equipos e implementos deportivos, así como prestar asistencia médica y nutricional en su preparación y competición.
13. Otorgar a las y los deportistas de nivel competitivo, seguros de salud y de vida durante la preparación y participación en competiciones oficiales.

SECCIÓN III
COMITÉ OLÍMPICO BOLIVIANO Y COMITÉ
PARALÍMPICO BOLIVIANO

Artículo 31. (COMITÉ OLÍMPICO BOLIVIANO). El Comité Olímpico Boliviano es una entidad del Sistema Deportivo Plurinacional, de derecho privado, sin fines de lucro, con autonomía de gestión, dotada de personalidad jurídica, constituida como órgano asociativo superior de las Federaciones Deportivas Nacionales del Sistema Olímpico, regida por los principios del Comité Olímpico Internacional, las normas contenidas en la Carta Olímpica, su normativa interna y el ordenamiento jurídico boliviano

CAPÍTULO III
ACTORES DEL SISTEMA DEPORTIVO PLURINACIONAL

SECCIÓN I
DERECHOS Y DEBERES

Artículo 35. (DERECHOS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS).

Son derechos de las y los deportistas de nivel competitivo y de alto rendimiento:

1. Afiliarse y permanecer en las instituciones, entidades u organizaciones de desarrollo deportivo, reconocidas por el Ministerio de Deportes.
2. Especializarse en las disciplinas de su preferencia y participar activamente en las competiciones deportivas nacionales e internacionales.
3. Acceder a becas deportivas otorgadas por instancias públicas o privadas.
4. Gozar de licencias, permisos de estudio y reprogramación de evaluaciones para la preparación y participación en las competiciones deportivas nacionales e internacionales.
5. Gozar de licencias y permisos de trabajo para la preparación y participación en las competiciones deportivas nacionales e internacionales, sin que afecte su estabilidad laboral, conforme a reglamentación. 2435
6. Participar, de acuerdo a reglamento, en la elección de las autoridades de las entidades operativas del Sistema Deportivo Plurinacional al que se encuentren afiliados.
7. Postular a cargos de dirigencia en las entidades operativas del Sistema Deportivo Plurinacional al que se encuentren afiliados.

8. Acceder a la información referida a la administración y funcionamiento de la entidad deportiva en la que se encuentren afiliados.
9. Acceder de manera gratuita al Sistema de Salud cuando representen al Estado Plurinacional de Bolivia, de acuerdo a reglamentación.

El nivel central del Estado gestionará ante organismos públicos y privados, la otorgación de becas de estudio para las y los deportistas destacados de nivel formativo, competitivo y de alto rendimiento, que permitan su formación profesional y deportiva.

Artículo 36. (DEBERES DE LAS Y LOS DEPORTISTAS).

Son deberes de las y los deportistas de nivel competitivo y de alto rendimiento:

1. Asistir a las convocatorias para conformar las selecciones deportivas nacionales en competencias de carácter internacional, salvo impedimento debidamente justificado.
2. Cumplir el plan de entrenamiento y el régimen de concentración, así como sujetarse a los códigos de ética y disciplina del deporte.
3. Competir con alto nivel técnico y conducta ejemplar en las competencias oficiales de carácter nacional e internacional.
4. Cumplir las normas nacionales e internacionales antidopaje y someterse a los controles respectivos.
5. Participar en programas de formación y actualización inherentes a su disciplina deportiva.
6. Coadyuvar con su capacidad y conocimiento en el desarrollo del deporte.

Artículo 37. (DERECHOS DE ENTRENADORAS, ENTRENADORES, JUEZAS, JUECES, ÁRBITRAS Y ÁRBITROS).

Son derechos de las entrenadoras, entrenadores, juezas, jueces, árbitras y árbitros, en el ámbito del deporte nacional:

1. El acceso a la formación técnica especializada.
2. Participar en la elección de sus autoridades.
3. Postular a cargos de dirigencia en las entidades a las que pertenecen.

Artículo 38. (DEBERES DE ENTRENADORAS, ENTRENADORES, JUEZAS, JUECES, ÁRBITRAS Y ÁRBITROS).

Son deberes de las entrenadoras, entrenadores, juezas, jueces, árbitras y árbitros, en el ámbito del deporte nacional:

1. Conocer las reglas que rigen la disciplina deportiva de su especialidad y aplicarlas con ecuanimidad.
2. Respetar las normas nacionales e internacionales antidopaje.
3. Contar con certificación que acredite su idoneidad para el ejercicio de sus funciones.
4. Participar en programas de formación y actualización, inherentes a su disciplina o especialidad deportiva

COMPETICIONES DEPORTIVAS

Artículo 49. (CLASIFICACIÓN DE COMPETICIONES).

A los efectos de la presente Ley, las competiciones deportivas se clasifican en:

1. Competiciones oficiales y no oficiales.
2. Competiciones profesionales y no profesionales.
3. Competiciones nacionales e internacionales.

- I. Los criterios y alcance del Parágrafo precedente serán desarrollados a través de reglamentación.

Artículo 50. (USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS). Las y los organizadores de las competiciones deportivas oficiales de alcance nacional e internacional, garantizarán a los competidores el uso de las instalaciones deportivas y lugares de entrenamiento, con el equipamiento correspondiente.

Artículo 51. (SUSPENSIÓN DE COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS).

El Ministerio de Deportes, con carácter excepcional, podrá disponer de manera fundada, previa verificación anticipada, la suspensión o aplazamiento de las competiciones o eventos deportivos de carácter nacional e internacional, cuando su realización no cumpla las normas deportivas o las respectivas disposiciones reglamentarias o no se garantice la seguridad de los participantes o espectadores.

Artículo 52. (COMPETICIONES INTERNACIONALES). El Comité Olímpico Boliviano, el Comité Paralímpico Boliviano y las Federaciones Deportivas Nacionales, debidamente registradas, podrán presentar a sus organismos matrices, la solicitud para organizar competiciones o eventos deportivos internacionales con sede en el Estado Plurinacional de Bolivia, previa coordinación y autorización del Ministerio de Deportes.

FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO NACIONAL

Artículo 68. (FINANCIAMIENTO).

Las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo deportivo de alcance nacional, así como los premios, incentivos y becas deportivas, tendrán las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Tesoro General de la Nación, de acuerdo a disponibilidad financiera.
 - b) Donaciones y Créditos.
 - c) Recursos específicos.
 - d) Otros recursos.
- I. Las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de su jurisdicción y competencia, financiarán sus programas y planes de desarrollo deportivo conforme a las políticas nacionales en materia de deporte.

En el marco de la normativa vigente, los diferentes niveles de gobierno podrán suscribir convenios intergubernativos con el propósito de financiar programas y planes de desarrollo deportivo.

Artículo 69. (TRANSFERENCIAS PÚBLICO-PRIVADAS).

I. Se autoriza al Ministerio de Deportes a transferir recursos públicos en efectivo y/o en especie a:

1. Entidades operativas de alcance nacional del Sistema Deportivo Plurinacional destinado al deporte, cultura física y recreación de alcance nacional.
2. Personas naturales o jurídicas relacionadas con el deporte a través de premios, incentivos y becas.

II. Las transferencias público-privadas serán reglamentadas mediante Decreto Supremo.

- I. El importe, uso y destino de las transferencias público-privadas serán aprobados por el Ministerio de Deportes mediante Resolución Ministerial expresa.

CONSIDERACIONES LEGALES. -

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

En su párrafo VII del Art. 48 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado garantizará la incorporación de las **Jóvenes** y los **Jóvenes** en el sistema productivo, de acuerdo con su capacitación y formación.

El párrafo V del Artículo 59 del Texto Constitucional, dispone que el Estado y la Sociedad garantizaran la protección, promoción y activa participación de

las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la Ley.

El Artículo 104 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho al deporte como a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

El Artículo 105 de la Constitución Política del Estado dispone que el Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad

CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES.

ART. 1 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente convención considera bajo las expresiones “joven”, Jóvenes y Juventud a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 a 24 años de edad. Esa población es sujeto y titular de los derechos que esta convención reconoce, sin perjuicio de los que igualmente les beneficie a los menores de edad por aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

ART. 2 JÓVENES Y DERECHOS HUMANOS.

Los Estado Parte en la Presente convención reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

ARTICULO 33.- DERECHO AL DEPORTE.

1.Los jóvenes tienen derecho a la educación física y a la práctica de los deportes. El fomento del deporte estará presidido por valores de respeto, superación personal y colectiva, trabajo en equipo y solidaridad. En todos los casos los Estado Parte se comprometen a fomentar dichos valores así como la erradicación de la violencia asociada a la práctica del deporte.

LEY No 804 LEY GENERAL DEL DEPORTE, DE 11 DE MAYO DE 2016

La presente Ley tiene como fines y hacemos énfasis con la relación y fundamento al presente proyecto:

Promover el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y a residentes bolivianas y bolivianos en el exterior.

Promover planes, programas y proyectos de detección, formación y seguimiento de talentos deportivos, para la formación de deportistas competitivos y representativos.

Optimizar el desarrollo de las y los deportistas competitivos y de alto rendimiento.

Establecer mecanismos de incentivo y premiación a las y los deportistas destacados, así como a los éxitos del deporte boliviano.

(FUNDAMENTO Y PRINCIPIOS).

Aplicación del fundamento y principios con el proyecto

El deporte, como derecho, es un factor para la formación y desarrollo integral, personal y social, así como un fuerte constructor de la identidad, integración y soberanía del Estado Plurinacional de Bolivia. Estos elementos esenciales serán protegidos y fomentados por el Estado conforme a los siguientes principios:

Universalidad. Todas las personas, sin distinción de ningún tipo, tienen derecho a la práctica y acceso a la cultura física y del deporte en todos sus niveles.

Sana Competición. La práctica del deporte, cultura física y recreación se rige por la sana competición, respeto a las normas y reglamentos deportivos, promoción del juego limpio, ética, respeto al adversario, comportamiento ejemplar dentro y fuera de la competición, no violencia e integridad física y moral.

Especialización. La educación física, el deporte estudiantil, la iniciación, formación y entrenamiento deportivo, así como el tratamiento médico deportivo, deberán estar a cargo de profesionales calificados y debidamente autorizados.

Artículo 13. (NIVELES DE DESARROLLO DEPORTIVO).

Aplicación específica al Proyecto de Ley:

El deporte competitivo y de alto rendimiento. Integrará programas para la formación y práctica sistemática de especialidades deportivas de competición, sujetas a normas, con programación de calendarios de competiciones y eventos, para alcanzar el máximo rendimiento deportivo en el ámbito nacional. El deporte competitivo y de alto rendimiento es de interés primordial del Estado, constituyéndose éste

en la máxima representación deportiva nacional en los eventos oficiales de carácter internacional, asegurando la formación integral de las y los deportistas, bajo exigencias técnicas y científicas.

El nivel central del Estado establecerá las políticas, planes, programas y proyectos nacionales del deporte en los niveles recreativo, formativo, competitivo y de alto rendimiento, para su efectivo desarrollo.

ACTORES DEL SISTEMA DEPORTIVO PLURINACIONAL SECCIÓN I DERECHOS Y DEBERES (DERECHOS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS).

Son derechos de las y los deportistas de nivel competitivo y de alto rendimiento:

Especializarse en las disciplinas de su preferencia y participar activamente en las competiciones deportivas nacionales e internacionales.

COMPETICIONES DEPORTIVAS

(CLASIFICACIÓN DE COMPETICIONES). *A los efectos de la presente Ley, las competiciones deportivas se clasifican en:*

Para su aplicación al proyecto:

Competiciones oficiales y no oficiales.

Competiciones nacionales e internacionales.

(USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS).

Las y los organizadores de las competiciones deportivas oficiales de alcance nacional e internacional, garantizarán a los competidores el uso de las instalaciones deportivas y lugares de entrenamiento, con el equipamiento correspondiente.

FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO NACIONAL

(FINANCIAMIENTO).

Las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo deportivo de alcance nacional, así como los premios, incentivos y becas deportivas, tendrán las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Tesoro General de la Nación, de acuerdo a disponibilidad financiera.*
- b) Donaciones y Créditos.*
- c) Recursos específicos.*
- d) Otros recursos.*

Las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de su jurisdicción y competencia, financiarán sus programas y planes de desarrollo deportivo conforme a las políticas nacionales en materia de deporte.

En el marco de la normativa vigente, los diferentes niveles de gobierno podrán suscribir convenios intergubernativos con el propósito de financiar programas y planes de desarrollo deportivo.

LA LEY 3845 DE 02 DE MAYO DE 2008.

Ley que aprueba la ratificación de Bolivia de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, suscrita por el país el 11 de octubre de 2005.

LEY N° 342 LEY DE LA JUVENTUD. DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013.

ARTICULO 1 OBJETO.-

La presente Ley tiene por objeto garantizar a las jóvenes y los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud, y el establecimiento de políticas públicas.

ART. 2 MARCO NORMATIVO.

La presente Ley se sustenta en la Constitución Política del Estado, Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos.

ART. 4 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE.-

La presente Ley se aplica a las jóvenes y los jóvenes comprendidos entre los dieciséis a veintiocho años de edad. Estantes y habitantes del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y los lugares sometidos a su jurisdicción.

ART. 11 DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES.

Las jóvenes y los jóvenes tienen los siguientes derechos sociales, económicos y culturales:

“16. Al acceso a la práctica del Deporte en sus diversas disciplinas, en igualdad de condiciones y con equidad de género.”

ART. 46 DEPORTE.

El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, promoverán la práctica del deporte integral, en diversas disciplinas en forma gratuita y continua para las jóvenes y los jóvenes, otorgando para ello la infraestructura, equipamiento y los recursos necesarios para garantizar su sostenibilidad.

ART, 47 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA GRATUITA.

“I. Las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, facilitaran a las jóvenes y a los jóvenes el acceso libre a infraestructuras destinadas a actividades deportivas, con la finalidad de fomentar, promover y incentivar el deporte en diversas disciplinas. II. Las entidades territoriales autónomas, regularan la administración de los espacios deportivos según corresponda.”

DECRETO SUPREMO 2114. REGLAMENTO DE LA LEY DE LA JUVENTUD.

ART. 1 OBJETO.

El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la Ley 342 de 05 de febrero de 2013, de la Juventud, estableciendo los mecanismos de coordinación, articulación y funcionamiento del Sistema Plurinacional de la Juventud, para que el Estado y la sociedad promocionen la activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el marco de su desarrollo integral y el desarrollo del país.

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 047. LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD. 09 DE OCTUBRE DE 2014.

ARTÍCULO 1. OBJETO.

La presente Ley tiene por objeto establecer derechos, deberes y garantías lineamientos estratégicos de políticas públicas, mecanismos, instancias de representación, participación y de liberación juvenil y criterios de asignación presupuestaria orientados a contribuir el desarrollo integral de la juventud.

ART. 9 DERECHOS Y DEBERES.

Derecho acceder a programas y actividades gratuitas de carácter deportivo, cultural, artístico, gestionadas por el municipio.

Derecho al reconocimiento por los méritos de voluntariado, deportivos, académicos, culturales, artísticos y otros.

REGLAMENTO A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 47/14 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

ARTICULO 1 OBJETO.

El presente decreto, tiene por objeto reglamentar la Ley Autonómica Municipal para el Desarrollo Integral de la Juventud N° 47/14 de 15 de diciembre de 2014.

ANTECEDENTES TÉCNICOS EN EL DEPORTE

LOS ATLETAS

Los atletas son en el corazón del Movimiento Olímpico, con su conducta ejemplar, inspiran a millones de niños de todo el mundo a participar en el deporte y a reconocer los ideales olímpicos.

EL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL “COI”

MISIÓN Y FUNCIÓN

La misión del COI es promover el Olimpismo por todo el mundo y dirigir el Movimiento Olímpico.

La función del COI es:

- 1 Estimular y apoyar la promoción de la ética y la buena gobernanza en el deporte, así como la educación de la juventud a través del deporte, y velar por que se imponga el juego limpio y se excluya la violencia en el deporte;
- 2 Estimular y apoyar la organización, el desarrollo y la coordinación del deporte y de las competiciones deportivas;
- 3 Garantizar la celebración regular de los Juegos Olímpicos;
- 4 Cooperar con las organizaciones públicas y privadas, así como con las autoridades competentes, a través de sus dirigentes, con objeto de poner el deporte al servicio de la humanidad, promoviendo así la paz;
- 5 Adoptar medidas para reforzar la unidad del Movimiento Olímpico, proteger su independencia, mantener y promover su neutralidad política, y salvaguardar la autonomía del deporte;
- 6 Oponerse a todo tipo de discriminación que afecte al Movimiento Olímpico;
- 7 Alentar y apoyar a los representantes de los atletas elegidos en el Movimiento Olímpico, representados por la Comisión de Atletas del COI para todos los aspectos relacionados con los Juegos Olímpicos;
- 8 Estimular y apoyar la promoción de las mujeres en el deporte, a todos los niveles y en todas las estructuras, con objeto de llevar a la práctica el principio de igualdad entre el hombre y la mujer;
- 9 Proteger a los atletas limpios y la integridad del deporte, encabezando la lucha contra el dopaje y tomando medidas contra todo tipo de manipulación de competiciones y corrupción en este ámbito;
- 10 Fomentar y apoyar medidas en relación con la atención médica y la salud de los atletas;
- 11 Oponerse a todo abuso político o comercial del deporte y de los atletas;

12 Estimular y apoyar los esfuerzos de las organizaciones deportivas y de las autoridades públicas para asegurar el futuro social y profesional de los atletas;

13 Estimular y apoyar el desarrollo del deporte para todos;

14 Estimular y apoyar una actitud responsable en los problemas de medio ambiente, promover el concepto de desarrollo sostenible en el deporte y exigir que los Juegos Olímpicos se celebren en consecuencia;

15 Promover que los Juegos Olímpicos dejen un legado positivo en las ciudades, regiones y países de la sede;

16 Estimular y apoyar las iniciativas que asocian el deporte con la cultura y la formación;

17 Estimular y apoyar las actividades de la Academia Olímpica Internacional (AOI) y demás instituciones que se dedican a la educación olímpica;

18 Promover el deporte seguro y la protección de los atletas ante toda forma de acoso y abuso.

LOS COMITÉS OLÍMPICOS NACIONALES (CON)

MISIÓN Y FUNCIÓN DE LOS CON

La misión de los CON es desarrollar, promover y proteger el Movimiento Olímpico en sus respectivos países, de acuerdo con la Carta Olímpica.

LA FUNCIÓN DE LOS CON ES:

Promover los principios fundamentales y valores del Olimpismo en sus países, especialmente en el ámbito del deporte y de la formación, apoyando los programas de educación olímpica a todos los niveles en los centros de enseñanza primaria y secundaria, en las instituciones de educación física y deportiva, así como en las universidades; estimular la creación de entidades dedicadas a la educación olímpica, como academias olímpicas nacionales, museos olímpicos, y programas culturales relacionados con el Movimiento Olímpico.

Velar por el respeto de la Carta Olímpica en sus países.

Fomentar el desarrollo del deporte de alto nivel y el deporte para todos

Ayudar a la formación de dirigentes deportivos a través de cursos y garantizar que estos cursos contribuyen a la propagación de los principios fundamentales del Olimpismo.

Actuar contra todo tipo de discriminación y de violencia en el deporte.

Adoptar y aplicar el Código Mundial Antidopaje.

Aplicar el Código del Movimiento Olímpico sobre Prevención de Manipulación de Competiciones

Fomentar y apoyar medidas en relación con la atención médica y la salud de los atletas.

Los comités olímpicos nacionales (CON) 3 Los CON tienen la competencia exclusiva para representar a sus respectivos países en los Juegos Olímpicos y en las competiciones multideportivas regionales, continentales y mundiales patrocinadas por el COI. Además, cada CON tiene la obligación de participar en los Juegos de la Olimpiada, enviando a sus atletas.

Los CON tienen la competencia exclusiva para seleccionar y designar a las sedes interesadas que puedan presentarse como candidatas a la organización de los Juegos Olímpicos en sus respectivos países.

Con objeto de cumplir su misión, los CON pueden colaborar con organismos gubernamentales, con los que mantendrán relaciones armoniosas. Sin embargo, no se asociarán a ninguna actividad que pudiera ser contraria a la Carta Olímpica. Los CON pueden cooperar con organismos no gubernamentales.

Los CON deben de preservar su autonomía y resistirse a todas las presiones, incluyendo pero no exclusivamente las presiones políticas, jurídicas, religiosas y económicas, que podrían impedirles ajustarse a la Carta Olímpica.

Los CON tienen derecho a:

- Llamarse, identificarse y referirse a ellos mismos como «comités olímpicos nacionales» (CON), identificación que se incluirá y a la que hará referencia en su nombre.

- Enviar competidores, personal oficial y personal de los equipos a los Juegos Olímpicos, conforme a la Carta Olímpica.

- Beneficiarse de la ayuda de Solidaridad Olímpica.

- Usar algunas propiedades olímpicas, previa autorización del COI y conforme a las normas 7-14 y al TAN 7-14;

- Participar en las actividades gestionadas o patrocinadas por el COI, incluidos los juegos regionales.

- Pertener a asociaciones de CON reconocidas por el COI.

- Formular propuestas al COI en lo referente a la Carta Olímpica y al Movimiento Olímpico, incluyendo la organización de los Juegos Olímpicos

- Manifestar su opinión sobre las candidaturas a la organización de los Juegos Olímpicos.

- Participar, a solicitud del COI, en las actividades de las comisiones del COI.

-Colaborar en la preparación de los Congresos Olímpicos.

-Ejercer los demás derechos que les confieren la Carta Olímpica y el COI.

ASOCIACIONES CONTINENTALES DE CON

Los CON pertenecen también a asociaciones continentales, que trabajan en nombre de sus miembros para consolidar y reforzar su papel en el seno del Movimiento Olímpico.

Las asociaciones continentales facilitan además el intercambio de información y experiencias entre los CON.

Lista de las asociaciones continentales.

Asociación de Comités Olímpicos de África (ACNOA) CON: 54

Organización Deportiva Panamericana (Panam Sports) CON: 41

Consejo Olímpico de Asia (OCA) CON: 44

Comités Olímpicos Europeos (COE) CON: 50

Comités Olímpicos de Oceanía (ONOC) CON: 17

PANAM SPORT:

Fundada en 1948, la Organización Deportiva Panamericana lleva más de 70 años liderando el Movimiento Olímpico de las Américas. La misión principal de la organización es organizar los Juegos Panamericanos cada cuatro años.

Panam Sports tiene como objetivo impulsar el desarrollo del deporte y apoyar el trabajo de nuestros 41 países miembros para inspirar a la siguiente generación de atletas de nuestro continente. Trabajamos muy de cerca con todos los miembros de la comunidad deportiva incluyendo:

- Comités Olímpicos Nacionales (CONs),
- Federaciones deportivas internacionales (IFs),
- Confederaciones Deportivas Panamericanas,
- Los atletas y los Comités Organizadores de todos los Juegos regionales, asegurando el éxito y la celebración de nuestro evento insignia, los Juegos Panamericanos.

ODESUR:

La Organización Deportiva Suramericana, cuya sigla es ODESUR, es una Organización Internacional autónoma, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, fundada por los Comités Olímpicos Nacionales – CONs, el 27 de marzo de 1976, en la ciudad de La Paz, Bolivia.

La ODESUR tiene como objetivos:

- a. Asegurar la realización cuatrienal de los Juegos Suramericanos en la forma prevista en los Reglamentos de la Organización, debiendo los mismos celebrarse dos años después de la organización de los Juegos Olímpicos de Verano.
- b. Establecer relaciones con las Organizaciones Deportivas Regionales americanas reconocidas por el Comité Olímpico Internacional – COI.
- c. Difundir, de acuerdo con la Carta Olímpica, los principios y postulados del Movimiento Olímpico.
- d. Promover, entre sus miembros, la coparticipación en la contratación de técnicos, preparadores, entrenadores y expertos en ciencias aplicadas al deporte, con el primordial objetivo de elevar el nivel competitivo de los deportistas del área suramericana.
- e. Promocionar, junto a los CONs afiliados, los deportes que integran el Programa de los Juegos Olímpicos o que han sido reconocidos por el COI; para lo cual gestionará y estimulará la realización de intercambios periódicos con fines de perfeccionamiento y actualización de métodos de trabajo.
- f. Impulsar la realización de competencias de los deportes que se encuentren reconocidos por el COI.
- g. Adoptar las medidas que resulten necesarias para que los Juegos Suramericanos tengan como primordial objetivo crear vínculos de amistad y acercamiento entre la juventud de América del Sur, fomentando en ella el desarrollo de las cualidades físicas y espirituales en el campo del deporte.
- h. Realizar cursos y seminarios de capacitación para atletas, entrenadores, dirigentes y expertos en ciencias aplicadas al deporte.

LA ODEBO: (Organización Regional del Movimiento Olímpico en América)

La Organización Deportiva Bolivariana, cuya sigla es ODEBO, fundada el 16 de agosto de 1938, por los Comités Olímpicos Nacionales de Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela, es una entidad autónoma de derecho privado que respeta y acata la Carta Olímpica.

La ODEBO es una organización apolítica, por lo que no hará ni permitirá discriminaciones por razones de ideologías políticas, de religión, de lengua, de sexo, de raza u otras.

Entre sus objetivos y propósitos de la Organización los siguientes:

- a. Asegurar y promover la celebración de los Juegos de la ODEBO (Juegos Deportivos Bolivarianos Absoluta y de la Juventud) y los demás eventos oficiales aprobados;
- b. Estimular la Organización de competencias deportivas de deportes reconocidos por el Comité Olímpico Internacional (COI);
- c. Guiar y conducir el deporte de tal modo que promueva el fortalecimiento de la hermandad entre los Comités Olímpicos (CON) Miembros;
- d. Cumplir y hacer cumplir las reglas para los Juegos establecidos en el Estatuto y Reglamentos de la Organización;
- e. Solicitar la cooperación de las federaciones internacionales reconocidas por el Comité Olímpico Internacional, con el fin de establecer las normas y regulaciones técnicas para la conducción de los Juegos;
- f. Asesorar y Apoyar a los miembros de la Organización que soliciten su cooperación, con el fin de orientarlos en todo lo que sea conveniente para el progreso del deporte y la defensa de su autonomía;
- g. Propagar y desarrollar el Movimiento Olímpico;
- h. Difundir, de acuerdo con la Carta Olímpica, los principios y postulados del Movimiento Olímpico;
- i. Proteger la actividad deportiva y la autonomía de los CON afiliados;
- j. Promover la Paz y la hermandad entre los países miembros;
- k. Fortalecer la participación de la Mujer en el Deporte;
- l. Difundir la Ética Deportiva y la Educación antidopaje y aplicar el control al Dopaje, debiendo los CON miembros acatar las normas del Código Mundial Antidopaje;
- m. Fomentar la Defensa del Medio Ambiente;
- n. Incentivar la creación y funcionamiento de las Academias Olímpicas;
- o. Promover el Deporte para Todos y la Cultura;
- p. Propiciar actividades relacionadas con las Bellas Artes y la Cultura con temas deportivos, durante los Juegos;
- q. Promover el desarrollo de Centros de Alto Rendimiento en los Comités Olímpicos miembros y difundir sus beneficios;
- r. Mantener estrecha vinculación con todas las organizaciones del Movimiento Olímpico.
- s. Cumplir todas las actividades concernientes a la Organización y lo que dispone la Carta Olímpica.

FEDERACIONES INTERNACIONALES (FI) Cada FI es responsable de la dirección y el control técnicos de su deporte en los Juegos Olímpicos. El calendario, el terreno de juego, las instalaciones de entrenamiento y todo el material deben ser conformes al reglamento de la FI, que también selecciona a los jueces, árbitros y demás oficiales técnicos de las competiciones, y establece los resultados y las clasificaciones.

FEDERACIONES DE DEPORTES OLÍMPICOS DE VERANO

No	DEPORTE	FEDERACION INTERNACIONAL
1	Atletismo	World Athletics (WA)
2	Bádminton	Federación Mundial de Bádminton (BWF)
3	Baloncesto	Federación Internacional de Baloncesto (FIBA)
4	Balonmano	Federación Internacional de Balonmano (IHF)
5	Boxeo	Asociación Internacional de Boxeo (AIBA)
6	Ciclismo	Unión Ciclista Internacional (UCI)
7	Deportes acuáticos	Federación Internacional de Natación (FINA)
8	Deportes Ecuestres	Federación Ecuestre Internacional (FEI)
9	Esgrima	Federación Internacional de Esgrima (FIE)
10	Fútbol	Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA)
11	Gimnasia	Federación Internacional de Gimnasia (FIG)
12	Golf	Federación Internacional de Golf (IGF)
13	Halterofilia	Federación Internacional de Halterofilia (IWF)
14	Hockey	Federación Internacional de Hockey (FIH)
15	Lucha	Federación Internacional de Lucha (United World Wrestling) UWW
16	Pentatlón Moderno	Unión Internacional de Pentatlón Moderno (UIPM)
17	Piragüismo	Federación Internacional de Piragüismo (ICF)

18	Remo	Federación Internacional de Sociedades de Remo (FISA)
19	Rugby	Federación Internacional de Rugby (World Rugby) WR
20	Taekwondo	Federación Mundial de Taekwondo (WT)
21	Tenis	Federación Internacional de Tenis (ITF)
22	Tenis de Mesa	Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF)
23	Tiro	Federación Internacional de Tiro Deportivo (ISSF)
24	Tiro con Arco	Federación Mundial de Tiro con Arco (WT)
25	Triatlón	Unión Internacional de Triatlón (ITU)
26	Vela	Federación Internacional de Vela (World Sailing) (WS)
27	Voleibol	Federación Internacional de Voleibol (FIVB)
28	Judo	Federación Internacional de Judo (IJF)

FEDERACIONES DE DEPORTES OLÍMPICOS DE INVIERNO

No	DEPORTE	FEDERACION INTERNACIONAL
1	Biatlón	Unión Internacional de Biatlón (IBU)
2	Bobsleigh	Federación Internacional de Bobsleigh y Skeleton (IBSF)
3	Curling	Federación Mundial de Curling (WCF)
4	Esqui	Federación Internacional de Esquí (FIS)
5	Hockey sobre Hielo	Federación Internacional de Hockey sobre Hielo (IIHF)
6	Luge	Federación Internacional de Luge (FIL)
7	Patinaje sobre Hielo	Unión Internacional de Patinaje sobre Hielo (ISU)

FEDERACIONES INTERNACIONALES RECONOCIDAS POR EL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL (COI).

No	DEPORTE	FEDERACION INTERNACIONAL
1	Ajedrez	Federación Internacional de Ajedrez (FIDE)
2	Alpinismo	Federación Internacional de Montañismo y Escalada (UIAA)
3	Automovilismo	Federación Internacional de Automovilismo (FIA)
4	Bandy	Federación Internacional de Bandy (FIB)
5	Billar	Confederación Mundial de Billar (WCBS)
6	Bolos	Federación Mundial de Bolos (WB)
7	Boules	Confederación Mundial de Sports de Boules (CMSB)
8	Bridge	Federación Mundial de Bridge (WBF)
9	Cheerleading	Unión Internacional de Cheerleading (ICU)
10	Críquet	Consejo Internacional de Críquet (ICC)
11	Danza Deportiva	Federación Mundial de Danza Deportiva (WDSF)
12	Deportes Aeronáuticos	Federación Aeronáutica Internacional (FAI)
13	Deportes Subacuáticos	Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas (CMAS)
14	Disco Volador	Federación Mundial de Disco Volador (WFDF)
15	Esquí Acuático	Federación Internacional de Esquí Acuático (IWWF)
16	Esquí de Travesía	Federación Internacional de Esquí de Travesía (ISMF)
17	Floorball	Federación Internacional de Floorball (IFF)
18	Fútbol Americano	Federación Internacional de Fútbol Americano (IFAF)
19	Korfball	Federación Internacional de Korfball (IKF)
20	Motociclismo	Federación Internacional de Motociclismo (FIM)
21	Motonáutica	Unión Internacional de Motonáutica (UIM)
22	Muay Thai	Federación Internacional de Muay Thai Amateur (IFMA)
23	Netball	Federación Internacional de Netball (INF)
24	Orientación	Federación Internacional de Orientación (IOF)

25	Pelota Vasca	Federación Internacional de Pelota Vasca (FIPV)
26	Polo	Federación Internacional de Polo (FIP)
27	Racquetball	Federación Internacional de Racquetball (IRF)
28	Salvamento y Socorrismo	Federación Internacional de Salvamento y Socorrismo (ILS)
29	Sogatira	Federación Internacional de Sogatira (TWIF)
30	Squash	Federación Mundial de Squash (WSF)
31	Sumo	Federación Internacional de Sumo (IFS)
32	Wushu	Federación Internacional de Wushu (IWUF)
33	Béisbol y Softbol	Confederación Mundial de Béisbol y Softbol (WBSC)
34	Escalada Deportiva	Federación Internacional de Escalada Deportiva (IFSC)
35	Karate	Federación Mundial de Karate (WKF)
36	Skateboard	World Skate
37	Surf	Asociación Internacional de Surf (ISA)

FEDERACIONES NACIONALES (FN) EN BOLIVIA

No	DEPORTE	FEDERACION INTERNACIONAL
1	Atletismo	Federación Atlética de Bolivia (FAB)
2	Bádminton	Federación Boliviana de Bádminton (FBBAD)
3	Basquetbol	Federación Boliviana de Basquetbol (FBB)
4	Boxeo	Federación Boliviana de Boxeo (FBB)
5	Canotaje	Federación Boliviana de Canotaje (FBOCA)
6	Ciclismo	Federación Boliviana de Ciclismo (FBC)
7	Deportes Ecuestres	Federación Boliviana de Deportes Ecuestres (FBDE)
8	Esgrima	Federación Boliviana de Esgrima
9	Fútbol	Federación Boliviana de Fútbol (FBF)
10	Golf	Federación Boliviana de Golf (FBG)
11	Handball	Federación Boliviana de Handball (FBH)
12	Hockey Sobre Césped	Federación Boliviana de Hockey sobre Césped (FBHSC)
13	Judo	Federación Boliviana de Judo (FBJ)
14	Karate	Federación Boliviana de Karate (FEBOKA)
15	Levantamiento de Pesas	Federación Boliviana de Levantamiento de Pesas (FBLP)

16	Lucha	Federación Boliviana de Lucha Amateur (FBLA)
17	Natación	Federación Boliviana de Natación (FEBONA)
18	Squash	Federación Boliviana de Squash (FBS)
19	Pentatlón Moderno	Federación Boliviana de Pentatlón Moderno (FBPM)
20	Pelota de Mano, Paleta y Raqueta	Federación Boliviana de Pelota de Mano Paleta y Raqueta (FBPMPR)
21	Raquetbol	Federación Boliviana de Raquetbol (FEBORA)
22	Remo	Federación Boliviana de Remo (FBR)
23	Rugby	Federación Boliviana de Rugby (FBR)
24	Ski y Andinismo	Federación Boliviana de Ski y Andinismo
25	Taekwondo	Federación Boliviana de Taekwondo (FBTKD)
26	Tenis	Federación Boliviana de Tenis (FBT)
27	Tiro con Arco	Federación Boliviana de Tiro con Arco
28	Tiro Deportivo	Federación Boliviana de Tiro Deportivo (FEBOTID)
29	Voleibol	Federación Boliviana de Voleibol (FBV)
30	Béisbol y Softbol	Federación Boliviana de Béisbol y Softbol
31	Bowling	Federación Boliviana de Bowling
32	Tenis de Mesa	Federación Boliviana de Tenis de Mesa
33	Triatlón	Federación Boliviana de Triatlón
34	Gimnasia	Federación Boliviana de Gimnasia (FBG)
35	Atletas*	Comisión de Atletas Olímpicos

Además de las mencionadas existen otras Federaciones cuales no corresponden al Programa Olímpico, pero si reconocidas por el Comité Olímpico Internacional.

Las Federaciones Deportivas Nacionales son entidades privadas, con personalidad jurídica propia, sin fines de lucro, constituyen entidades de interés público y social, cuyo ámbito de actuación comprende el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Sistema Deportivo Plurinacional reconoce una sola Federación Deportiva Nacional por deporte.

¿Que son los Eventos Multideportivos?

Un evento deportivo es un encuentro social que agrupa a un gran número de personas en torno a una serie de actividades con ocasión de una competición, y se describe también que es el mayor acontecimiento más importante y complejo del mundo.

Asimismo, se puede señalar que organizar un evento multideportivo, conlleva preparar, organizar y ejecutar varios deportes, disciplinas a la vez.

¿Que son los Juegos?

Los Juegos son competiciones entre atletas, en pruebas individuales o por equipos, y no entre países, reúnen a atletas seleccionados e inscritos por sus respectivos Comité Olímpico Nacional

LOS JUEGOS EN BOLIVIA

¿Cuantos Juegos se celebraron en Bolivia?

Los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos La Paz 1977

Los I Juegos Deportivos Cruz del Sur La Paz 1978

Los XII Juegos Deportivos Bolivarianos Santa Cruz y Cochabamba 1993

Los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos Sucre 2009

Los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018

Los I Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre 2023 (Por ejecutar).

LOS JUEGOS OLIMPICOS

Los Juegos Olímpicos se llaman oficialmente «Juegos de la Olimpiada» y «Juegos Olímpicos de Invierno». Los ideó Pierre de Coubertin como unos festejos que se llevarían a cabo en diferentes países cada cuatro años y que reunirían a atletas de todo el mundo para que participaran en competiciones deportivas. El término «Olimpiada» se refiere a un periodo de cuatro años consecutivos y se usa solamente en conjunción con los Juegos Olímpicos de Verano, que se numera consecutivamente desde la primera celebración de los Juegos de la Olimpiada, Atenas 1896.

Los Juegos Olímpicos de Invierno se disputan sobre la nieve y el hielo, y cada edición está numerada siguiendo el orden en el que se ha celebrado. La primera edición, organizada por el CON francés en Chamonix en 1924, se llamó originalmente «Semana de los Deportes de Invierno», y el COI

la reconoció dos años después, con efectos retroactivos, como la primera edición de los Juegos Olímpicos de Invierno

Los Juegos Olímpicos son competiciones entre atletas, en pruebas individuales o por equipos, y no entre países, reúnen a atletas seleccionados e inscritos por sus respectivos CON.

Los atletas compiten bajo la dirección técnica de las FI, Confederaciones Deportivas correspondientes.

JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD

El COI (Comité Olímpico Internacional) organizó por primera vez los Juegos Olímpicos de la Juventud (JOJ) en 2010 (Singapur) con el objetivo de acercarse a las nuevas generaciones de todo el mundo. Los JOJ, una competición polideportiva que combina rendimiento atlético de alto nivel con un festival deportivo con propósitos muy concretos, son el principal componente de una red de manifestaciones deportivas juveniles que estimulan a los jóvenes a participar en deportes competitivos y organizados y a promocionar la filosofía del Olimpismo.

En los JOJ se trata esencialmente de competir, aprender y compartir. Los JOJ son una celebración del deporte, de la diversidad entre los jóvenes y de los valores olímpicos de excelencia, respeto y amistad.

- Reúnen a los mejores jóvenes atletas del mundo y/o del Área de edades comprendidas entre 15 y 18 años para la celebración de un festival de los deportes que incluye actividades culturales y educativas.
- Promocionan el intercambio cultural y los valores olímpicos, incluidos la no discriminación, el juego limpio y la búsqueda de la excelencia.
- Interactúan con los jóvenes a través de las plataformas digitales del Movimiento Olímpico, incluido Olympic Channel.
- Ponen a prueba y legitiman las innovaciones deportivas, así como las iniciativas Learn & Share, que contribuyen a aumentar el atractivo del Movimiento Olímpico y ayudan a la creación de programas compartidos y continuados.

Los JOJ – constan de una edición de verano y de otra de invierno que se celebran cada cuatro años.

El COI ha modificado los JOJ para que las próximas ediciones sean más accesibles y asequibles para todo tipo de ciudades. Ha creado un nuevo proceso de selección de la ciudad sede que es mucho más sencillo, corto y económico, basado en el diálogo abierto y en un planteamiento flexible.

pertinentes para los atletas y para los jóvenes en general, como la nutrición, los estilos de vida saludables, la sostenibilidad, la lucha contra el dopaje y las apuestas ilegales, y la manera de comportarse como modelos de conducta. En todas las ediciones de los JOJ figura el programa integral e integrado Learn & Share, impartido en las instalaciones de los JOJ para involucrar a la mayor cantidad de personas posible.

La experiencia de los JOJ está diseñada para que llegue al siguiente público objetivo antes, durante y después de los Juegos:

Cultura y Educación La dimensión educativa y cultural del deporte son componentes fundamentales de la experiencia que ofrecen los JOJ -JBJ en los que figuran actividades en cinco temas definidos por el COI:

- El Olimpismo
- El desarrollo de capacidades
- El bienestar y los estilos de vida saludables
- La responsabilidad social
- La expresión

La educación y la cultura forman parte indisoluble de toda la organización y se aplican a todos los aspectos de los JOJ. Estos Juegos ofrecen una plataforma para abordar la capacitación para el deporte y las destrezas de tipo práctico para desenvolverse en la vida que son participar en las actividades Learn & Share.

- Jóvenes reporteros, como parte de un programa de formación multimedia que permite a los jóvenes cubrir los Juegos «por y para la juventud»
- Jóvenes operadores de radiodifusión, parte de un programa de OBS dedicado a los jóvenes
- Participantes en otros programas de los COJO, como jóvenes presentadores, comentaristas, traductores y líderes deportivos
- Juventud local (ciudad/país), para motivar a los jóvenes a participar y mantenerse en contacto con el deporte organizado.
- Entorno de los atletas, para concienciar a los entrenadores y a los padres y motivarlos a actuar en todo momento por el bien de los jóvenes atletas.

JUEGOS PARALÍMPICOS

Los Juegos Paralímpicos son una competición polideportiva para atletas con una discapacidad física, visual o intelectual, que se celebran cada cuatro años en ediciones de verano y de invierno. Para fomentar la competición justa, todos los deportes paralímpicos poseen directrices técnicas y sistemas de clasificación que determinan qué atletas son elegibles para competir en cada deporte y cómo se debe agrupar a los atletas para la competición en una prueba única.

El Movimiento Paralímpico nació en 1948, cuando Ludwig Guttman presentó los Juegos de Stoke Mandeville para veteranos de la II Guerra Mundial con lesiones medulares.

Los IX Juegos de Stoke Mandeville, celebrados en Roma (Italia) en 1960, se han designado retrospectivamente primeros Juegos Paralímpicos de Verano. Los primeros Juegos Paralímpicos de Invierno tuvieron lugar 16 años más tarde en Örnsköldsvik (Suecia).

AMÉRICA

Juegos Panamericanos

Los juegos del continente americano se celebran cada cuatro años durante el verano anterior a los Juegos Olímpicos de Verano. Su organismo rector es la Organización Deportiva Panamericana (Panam Sports).

El programa incluye deportes regidos por federaciones internacionales reconocidas por el COI, y todos los deportes, disciplinas y pruebas que forman parte del programa oficial de los Juegos Olímpicos de Verano; puede contener también deportes no olímpicos reconocidos por Panam Sports. Los Juegos Parapanamericanos para atletas con discapacidades físicas tienen lugar inmediatamente después de los Juegos Panamericanos.

Los próximos Juegos Panamericanos se celebrarán en Santiago (Chile) en 2023.

Otros juegos regionales En el continente americano se organizan otros juegos regionales, como los Juegos Suramericanos, los Juegos Centroamericanos, los Juegos de Centroamérica y el Caribe y los Juegos Bolivarianos, bajo la responsabilidad de las organizaciones regionales respectivas.

LOS JUEGOS PANAMERICANOS

Son celebrados cada cuatro (4) años, en el año previo a los Juegos Olímpicos y serán organizados de acuerdo a su Estatuto, Reglamento de los Juegos Panamericanos y al Convenio con la Ciudad Sede.

La duración de los Juegos no excederá de dieciséis (16) días

JUEGOS SURAMERICANOS:

– Los Juegos Suramericanos y sus símbolos son propiedad exclusiva de la ODESUR a la cual pertenecen todos los derechos inherentes a su organización, (su utilización, difusión y reproducción por todos los medios). La ODESUR puede ceder estos derechos. Todos los Comités Olímpicos Nacionales miembros tienen la obligación de proteger a la ODESUR.

Los Juegos Suramericanos serán organizados bajo el Reglamento de los Juegos a ser establecido por el Comité Ejecutivo y aprobado por la Asamblea.

– Los Juegos Suramericanos se efectuarán cada cuatro (4) años. Artículo 50°
– El reglamento técnico y el sistema de premiación aplicable a cada deporte y a cada una de sus modalidades deportivas o pruebas serán iguales a los dispuestos para los Juegos Olímpicos.

JUEGOS BOLIVARIANOS:

- Los Juegos Bolivarianos, que se iniciaron en 1938, y los demás eventos del Ciclo Bolivariano acordados por la ODEBO, constituyen una manifestación de hermandad espiritual y deportiva, entre los CONS miembros. Se realizarán aplicando su propio Estatuto y Reglamentos y las disposiciones de la Carta Olímpica.

Para dar el cumplimiento a este ciclo olímpico de eventos multideportivos como son los Juegos Bolivarianos cuales son llevados adelante al año siguiente de los Juegos Olímpicos, posteriormente a ellos los Juegos Suramericanos, los Juegos Panamericanos y los Juegos Olímpicos, estos Juegos son una parte de eventos fundamentales a quienes nuestros atletas bolivianos deben garantizar su presencia como también los campeonatos de su federación internacional, panamericana y/o suramericana.

A partir de acá vamos a enfocar la principal dificultad a que nuestros deportistas bolivianos enfrentan, quienes no se encuentran garantizados tanto en su participación y tampoco en su preparación.

Bajo la experiencia internacional hemos estudiado cual el modelo cuál funciona en varios países no solo de América sino del mundo al cual tiene 10 pilares fundamentales para alcanzar el éxito en la preparación de nuestros atletas, y vamos a ir desglosando.

BOLIVIA Y SU PARTICIPACIÓN EN JUEGOS:

Nuestro país en calidad de Equipo Bolivia, participa en varios eventos del Ciclo olímpico ellos son:

No	EVENTO	NIVEL	CATEGORIA / EDADES
1	Juegos Deportivos Bolivarianos (inicio del ciclo olímpico) (JJBB)	Regional	Absoluta
2	Juegos Suramericanos (JJSS)	Regional	Absoluta
3	Juegos Panamericanos (JJPP)	Continental	Absoluta
4	Juegos Olímpicos (JJOO)	Mundial/Planeta	Absoluta
5	Juegos Bolivarianos de la Juventud JBJ	Regional	Juvenil (13 -17 Años)
6	Juegos Suramericanos de la Juventud JSJ	Regional	Juvenil (13 -17 Años)
7	Juegos Panamericanos Junior JPJ	Continental	Junior (14 – 23 Años)
8	Juegos Olímpicos de la Juventud JOJ	Mundial/Planeta	Juvenil (13 -17 Años)
9	Juegos Bolivarianos de Playa	Regional	Absoluta
10	Juegos Suramericanos de Playa	Regional	Absoluta

Nota: las edades son una base , pero podrían variar en algunos deportes según la Máximas Autoridades en materia Técnica, que son las Confederaciones y/o Federaciones Internacionales.

FACTORES DE LA POLITICA DEPORTIVA QUE CONDUCEN AL ÉXITO INTERNACIONAL:

En el presente proyecto de Ley, vamos hacer referencia a estos importantes 9 pilares quienes son causantes del desarrollo deportivo a nivel internacional, aplicado en varios países y Bolivia no puede estar exento.

Para ello explicamos y adecuamos según nuestro sistema deportivo.

9 PILARES

1. Apoyo Financiero

Considerado uno de los pilares más fundamentales la inversión de los recursos económicos destinados al desarrollo del deporte de alto nivel destinado a los atletas seleccionados y/o características

2. Organización y Estructura de la Política Deportiva

Deberá ser importante definir los roles de cada estamento con destino a la inversión del deporte de Alto Nivel, en su estructura y organización según el sistema deportivo nacional, el aprovechamiento de uso y destino de los recursos económicos deberá ser eficiente, en el caso de nuestro país (MSD-VMD/SEDEDEs - UNIMUDEs, así mismo el CON-Bolivia, las Federaciones Nacionales, las Asociaciones Departamentales y Municipales como los clubes)

3. Participación Deportiva

(políticas de desarrollo para la práctica deportiva) generar mayor cultura deportiva en el país, sin duda existirá indicadores que demuestren la cantidad de atletas – deporte país con relación al porcentaje de los atletas-competitivos y de alto rendimiento

4. Identificación y desarrollo de talentos

Es importante poner en práctica una planificación a través de estructurar un programa de identificación de talentos, descubrir sus destrezas de los niños y jóvenes, verificar su potencialidad deportiva y no perderla , identificar grupos de atletas quienes tienen cualidades que dirija a la competitividad, hacia el logro del deporte de alto nivel.

5. Apoyo al deportista

Como garantizamos la permanencia de un atleta de alto rendimiento, quien hasta llegar a esa fase ha invertido muchísimo tiempo y otros , será importante el apoyo al deportista durante su preparación , participación competitiva y pos a ello, el involucramiento de sus entes deportivos como clubes asociaciones no es suficiente , sino ahí se requiere la subvención económica de las entidades públicas de nuestro país, para no afrontar el riesgo del retiro de nuestros atletas para ello se debe implementar un Plan que tenga estos alcances. (eventos de prueba/fundamentales Ciclos Olímpicos-Continental-Regionales/ Circuitos Federados, campamentos)

6. Instalaciones deportivas – Equipamiento

Los atletas competitivo y/o de alto rendimiento deben entrenar y competir en condiciones aptas o de calidad; para ello es necesario tener instalaciones deportivas adecuadas oficiales y ellas deben ser disponibles dando la prioridad a los atletas de alto nivel.

7. Desarrollo continuo de entrenadores

La formación, capacitación y certificación e investigación de entrenadores en nuestro país será fundamental en fortalecer nuestros recursos humanos técnicos para la calidad de servicios en dirección del deporte de alto nivel.

8. Competiciones nacionales e internacionales

Es importante que los deportistas compitan en eventos nacionales e internacionales como los del Programa Olímpico, Programa Mundial u Eventos específicos internacionales, este factor demuestra que los eventos organizados en el país cuales tienen también un efecto muy positivo (plus).

9. Investigaciones Científicas.

(El equipo Nacional debe contar con Equipos Técnicos Científicos, en servicios médicos, fisioterapia, nutrición, biomecánica psicología, etc.)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

A continuación, demostraremos cual el fundamento real porque este proyecto debe ser tomado en cuenta por nuestras autoridades, para el beneficio de nuestros deportistas bolivianos y para nuestra sociedad en sí, en sus niveles Competitivos y de Alto Rendimiento.

Presentaremos cuadros donde se mostrara los resultados que obtuvieron nuestros atletas en competencias del Ciclo Olímpico, ahí reflejara un análisis de la situación por países, número de medallas , mostraremos en los juegos bolivarianos, suramericanos, panamericanos y olímpicos.

RESULTADOS DE LOS ULTIMOS 3 CICLOS OLÍMPICOS

JUEGOS BOLIVARIANOS

XVII JUEGOS BOLIVARIANOS TRUJILLO 2013

XVIII JUEGOS BOLIVARIANOS SANTA MARTA 2017

XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2021

RESULTADOS HISTORICOS

A continuación, se presenta los resultados del Equipo Bolivia en los Juegos Bolivarianos de los 3 últimos eventos multideportivos.

JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS

No	DEPORTE	JJBB TRUJILLO 2013			JJBB SANTA MARTA 2017			JJBB VALLEDUPAR 2022		
		O	P	B	O	P	B	O	P	B
	Atletismo	1				1	3	1	3	
	Ajedrez			1						
	Bádminton									
	Básquet						1			
	Balonmano									
	Béisbol									
	Billar	2	2	2						
	Bowling									
	Boxeo			5			1			1
	Canotaje									
	Ciclismo					1				
	Ecuestre									1
	Esgrima						1			
	Esquí Náutico									
	Futbol			1					1	
	Futsal									
	Gimnasia					1	1	1	2	
	Golf									
	Hockey S/Césped									
	Hockey Patín									
	Judo									
	Karate						2			1
	Lev. Pesas									
	Lucha			1			2			
	Natación			1	1	1				
	Patinaje									
	Pelota Frontón		1	1						
	Ráquetbol	1	2	3	4	2	2			
	Remo									
	Rugby									
	Softbol									
	Squash									
	Taekwondo			1			2			2
	Tenis de Mesa									
	Tenis	1				1				

	Básquet							1	
	Balonmano								
	Bowling								
	Boxeo					1		1	3
	Canotaje								
	Ciclismo								1
	Ecuestre								
	Esgrima								
	Esquí Náutico								
	Futbol Varones			1					
	Futsal								1
	Gimnasia								
	Golf								
	Hockey S/Césped								
	Hockey Patín								
	Judo								
	Karate								1
	Lev. Pesas								
	Lucha								
	Natación							3	
	Patinaje								
	Pelota Frontón						1		
	Raquetbol						3	3	1
	Remo								
	Rugby								
	Squasch								
	Taekwondo								2
	Tenis de Mesa								
	Tenis								
	Tiro	2	1	6		2		1	1
	Tiro con Arco								
	Triatlón								
	Vela								
	Voleibol de Arena								
	TOTALES	2	1	7		4	4	14	14

En los pasados Juegos Suramericanos Asunción 2022, Bolivia logró:

No	DEPORTE	ORO	PLATA	BRONCE
1	Tenis		2	
2	Boxeo			3
3	Atletismo			2
4	Futbol Sala (F)			1

Tabla General por países Juegos Suramericanos Asunción 2022

No	PAIS	ORO	PLATA	BRONCE
1	Brasil	133	100	86
2	Colombia	79	78	98
3	Argentina	58	65	74
4	Chile	38	31	62
5	Venezuela	31	43	57
6	Ecuador	25	21	32
7	Perú	19	18	37
8	Paraguay	8	26	14
9	Uruguay	7	14	19
10	Aruba	3	3	0
11	Panamá	3	1	8
12	Bolivia	0	2	6
13	Guyana	0	1	2
14	Curazao	0	1	0
15	Surinam	0	0	0

POSICIONES POR EQUIPO Y/O PAÍSES

En los IX Juegos Suramericanos Medellín 2010 - Colombia

Bolivia ocupó el 8 lugar de 15 países, con 2 medallas de oro

En los X Juegos Suramericanos Santiago 2014 – Chile

Bolivia ocupó el 12avo lugar de 15 países, con 4 medallas de bronce

En los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018- Bolivia

Bolivia ocupó el 10mo lugar de 14 países, con 4 medallas de oro

En los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022- Bolivia

Bolivia ocupó el 12 lugar de 15 países, con ninguna medalla de oro

BALANCES DE PARTICIPACIÓN EN JJSS

- En los JJSS Medellín del 2010, Bolivia logra 2 medallas de oro con aporte de 1 deporte.
- En los JJSS Santiago del 2014, Bolivia no logra medallas de oro
- En los JJSS Cochabamba 2018, Bolivia, logra 4 medallas de oro, con aporte de 2 deportes

33	Tiro con Arco									
34	Triatlón									
35	Vela									
36	Voleibol									
	TOTALES			2		1	2	1	2	2

POSICIONES POR EQUIPO Y/O PAÍSES

En los Juegos Panamericanos de Guadalajara 2011 - México

Bolivia ocupó el 26 lugar de 29 países, con 2 medallas de bronce

En los Juegos Panamericanos Toronto 2015 – Canadá

Bolivia ocupó el 21 lugar de 31 países, con 1 medalla de plata y 2 de bronce

En los Juegos Panamericanos de Lima 2019 - Perú

Bolivia ocupó el 20 lugar de 30 países, con 1 medalla de oro 2 de plata y 2 de bronce

BALANCES DE PARTICIPACIÓN EN JJPP

- En los JJPP Guadalajara del 2011, Bolivia logra 2 medallas de bronce con aporte de 1 deporte.
- En los JJPP de Toronto del 2015, Bolivia logra 1 medallas de plata y 2 de bronce.
- En los JJPP Lima 2019, Bolivia, logra su primera medalla de oro, 2 de plata y 2 de bronce con un aporte de un solo deporte

Análisis: Bolivia en Juegos Panamericanos fue mejorando sus resultados de menos a más con mayor cantidad de medallas y se obtuvo la primera medalla Panamericana, lo deficiente que solo un deporte aporta las medallas en los últimos tres Juegos Panamericanos cuál es el Raquetbol. En porcentaje el rendimiento promedio deportes es el 2.8 %

PARTICIPACION DEL EQUIPO BOLIVIA EN JJOO

La participación fue discreta

Londres 2012

Rio 2016

Tokyo 2020

En su mayoría nuestros atletas participaron por cuotas de universalidad, la mayor cantidad de calificados fue en JJOO Rio 2016. (clasificaron por rendimiento propio)

JUSTIFICACION DEL PROYECTO DE LEY.

- Se ha podido apreciar la realidad en cuanto a resultados obtenidos en Juegos Convencionales de los tres ciclos olímpicos, los mismos no son expectantes, por la demostración que se tuvo en Juegos Bolivarianos a ocupar el último de la tabla en los Juegos Valledupar en junio del 2022, en juegos suramericanos bajó el rendimiento con relación a Medellín 2010, con notando que en los Juegos Suramericanos de Cochabamba Bolivia logró 4 medallas de oro, ahí destacamos los deportes de Raqueta son quienes lograron medallas y los resultados de los últimos Juegos Suramericanos realizados en Asunción del 1 al 15 de octubre de 2022 muestran un muy bajo rendimiento competitivo; los Juegos Panamericanos llevados en Lima Perú el 2019; nos debe llamar la atención significativamente porque no aportan medallas los otros deportes, sin duda, se debe a varios factores entre ellos podemos mencionar la falta de políticas y programas destinados al fomento del deporte competitivo y de Alto Rendimiento en nuestro país, ahora que hacemos frente a esta situación? , nos nutrimos de argumentos técnicos y sólidos para trabajar sistemáticamente.
- Otro de los temas que se presenta en la actualidad, es que los atletas bolivianos principalmente los que tienen buenos resultados deportivos a nivel internacional, tienen ofertas de otros países para que compitan en representación de ellos, ofrecen muy buenas condiciones de preparación, incluyendo becas, esto se constituye una amenaza latente por la falta de una ley y/o políticas deportivas en nuestro país cuales garantice un adecuado trato en su preparación.

De mantenernos bajo este mismo sistema y/o modelo en la administración deportiva no nos debemos sorprender el abandono de nuestros mejores deportistas hacia otros países, este fenómeno ya ocurre en los deportes como el Raquetbol, Tiro Deportivo y ahora son varias las ofertas a los atletas del deporte de Atletismo; Ahora el objetivo

de esta Ley es proteger a nuestros atletas pero con acciones precisas de inversión deportiva.

RELACIÓN DE INVERSIÓN EN EL DEPORTE DE PAISES VECINOS (Aprox.)

Los buenos resultados deportivos que alcanzan los países vecinos en los diferentes Juegos Multideportivos y otras participaciones, se debe a la inversión notable que realizan sus Gobiernos, a continuación, compartimos una información de la relación económica aproximada que la ejecutan de manera anual.

NOMBRE PAÍS	Presupuesto para el Deporte en General \$us.	Para Deporte de Alto Rendimiento \$us.
Brasil	842.000.000,00	75.000.000,00
Chile	213.000.000,00	17.500.000,00
Colombia	169.000.000,00	17.000.000,00
Panamá	65.000.000,00	9.339.080,00
Ecuador	52.500.000,00	12.500.000,00
Argentina	660.000.000,00	37.000.000,00
Perú	78.140.992	11.227.154,00
Bolivia	6.994.586,00	1.004.969,00

El Equipo Bolivia compite con estos países en Juegos Multideportivos como Juegos Bolivarianos, Suramericanos, Panamericanos y Olímpicos, eventos del ciclo Federado Mundial, en la relación la que mostramos, no cabe duda que los resultados negativos para nuestro país se deba a que existe restricciones de respaldo financiero, el mismo arroja disminuciones importantes de resultados en las competencias.

OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

Garantizar la preparación y participación de nuestros atletas bolivianos en coordinación del Viceministerio de Deportes, el Comité Olímpico Boliviano y las Federaciones Nacionales con miras principalmente a nuestras competencias en Juegos Multideportivos del Ciclo Olímpico como las competencias del Ciclo Federado, lograr y mejorar resultados en los deportes de acuerdo a los programas de Juegos Olímpicos y Mundiales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Lograr la promulgación de la Ley a favor de los atletas competitivos u de Alto Rendimiento

- Garantizar la preparación de Atletas a Nivel Nacional , bajo planes de entrenamiento y de competencias.
- Garantizar la preparación de Atletas en el Extranjero (Campamentos, concentraciones, bases de entrenamiento, pretemporadas, Competencias Preparatorias Fundamentales)
- Participación en Eventos Fundamentales del Ciclo Olímpico, Juegos Bolivarianos, Suramericanos, Panamericanos y Olímpicos
- Participación en Competencias del Ciclo Federado (suramericanos, Panamericanos, Mundiales y Otros como parte de su preparación y de clasificación).
- Apoyo con Material Deportivo
- Condiciones en Instalaciones Deportivas y Equipamiento
- Capacitación del Equipo Técnico y Científico (Entrenadores, Metodólogos, Médicos, Fisioterapeutas, psicólogos, etc.
- Alianzas Estratégicas con los Gobiernos Autónomos Municipales y Departamentales

NUESTRA METAS:

- Mejorar el Rendimiento Deportivo
- Asegurar medallas para nuestro país de aquí en adelante bajo este nuevo modelo.
- Brindar nueva imagen del deporte a nivel nacional que motive a la práctica deportiva de nuevas generaciones
- A través del deporte crear un mundo pacifico con valores y principios
- Mejorar la salud no solo de los deportistas sino inculcar a la población a la actividad física.

QUE SE PRETENDE CON LA LEY

El objetivo del proyecto de Ley es lograr el apoyo para los Atletas competitivos y de alto rendimiento del país en los siguientes aspectos técnicos y científicos:

Existen muchos problemas cuales enfrentan nuestros deportistas bolivianos, como la falta de planificación en programas de preparación de atletas su participación en eventos; ahora deseamos enfocarnos a cambiar el sistema de contribución financiera para nuestros atletas para que sea de manera permanente en sus entrenamientos, cuando ellos compitan y también después de sus competencias. (retiro).

Como se garantizaría a través de un Plan de Asistencia el mismo atenderá las necesidades de nuestros atletas con programas de preparación en los temas de:

Diseñar, planificar, organizar, estructurar, implementar , ejecutar y controlar un modelo de preparación de atletas y personal técnico a través de planes de entrenamiento y competencia por deportes, procesos de desarrollo con miras a lograr medallas en Juegos bolivarianos, suramericanos , panamericanos, Campeonatos del Mundo y Juegos Olímpicos y otros; a corto, mediano y largo plazo.

PROYECTO DE LEY N°
LEY DEL ATLETA COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO Y FINALIDAD).

Ampliar y fortalecer la Ley Nacional del deporte 804, dirigido al nivel del deporte competitivo y de alto rendimiento incorporando nuevas disposiciones, políticas, planes, programas y proyectos de preparación de atletas competitivos y de alto rendimiento según reglamento aplicado a competencias fundamentales u oficiales del Ciclo Olímpico y Federado, Programa Mundial, con el objeto de alcanzar el máximo rendimiento deportivo, misma deberá ser garantizado bajo la Programación Operativo Anual (POA) de recursos económicos financieros específicos para este fin.

ARTÍCULO 2.- (ASIGNACIÓN DE RECURSOS).

- I. El nivel central del Estado Plurinacional de Bolivia a través del Ministerio de Economía y Finanzas vía Ministerio de Salud y Deportes, asignarán recursos económicos inscritos en sus POA de manera anual para garantizar la participación y preparación de nuestros atletas competitivos y de alto rendimiento para eventos multideportivos del Ciclo Olímpico, Circuitos Federados y del Programa Mundial, mismo se encuentra en el Reglamento anexo de esta Ley.
- II. El Ministerio de Salud y Deportes del Estado Plurinacional de Bolivia, creará la Unidad descentralizada con personalidad jurídica, patrimonio propio con autonomía de gestión administrativa y financiera, para el manejo de los recursos económicos y atender las diferentes necesidades administrativas, logísticas, preparatorias, competitivas de los atletas, ella se denominará; Unidad de Fomento al Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento “UFDCAR”
- III. El Viceministerio de Deportes suscribirá un Convenio Marco de cooperación Institucional con las Federaciones Nacionales para transferencia económica de público a privados para atender las demandas del programa desarrollo deportivo como la organización de eventos nacionales, participación y preparación de los atletas bolivianos, capacitación técnica, bajo planes y programas y calendarios regionales, continentales, olímpicos y federados.
- IV. Los Servicios Departamentales de Deportes de los Gobiernos Departamentales deberán asignar recursos en sus POA dirigidos a

promocionar la identificación de talentos, apoyar a los Atletas competitivos y de Alto Rendimiento de su Jurisdicción según reglamento.

- V. Las Unidades Municipales de Deportes de los Gobiernos Municipales deberán asignar recursos en sus POA dirigido a promocionar e identificar nuevos talentos, apoyar a los Atletas competitivos y de Alto Rendimiento de su Jurisdicción según reglamento.
- VI. El Comité Olímpico Boliviano a través de las Federaciones Nacionales afiliadas, garantizará la planificación y la programación hacia el desarrollo competitivo y de Alto Rendimiento, bajo un marco humano de profesionales nacionales y extranjeros, el mismo será los Planes de Entrenamiento y Competencia de manera Anual, Cuadrienes y Planes Estratégicos a largo plazo con la meta a los Juegos Olímpicos.
- VII. El Comité Olímpico Boliviano es la única entidad responsable de la planificación, ejecución, seguimiento, supervisión y asesoramiento técnico metodológico del Equipo Bolivia en competencias del Ciclos Olímpico, como las competencias del Ciclo Federado a través de las Federaciones Nacionales.
- VIII. El Comité Olímpico Boliviano de acuerdo a lo previsto en el Artículo No 31 de la Ley 804, es reconocida como la única entidad deportiva del Sistema Plurinacional de Bolivia, quien tendrá la representación de las Federaciones Deportivas Olímpicas y No Olímpicas.

ARTICULO 3.- (CONTROL SOCIAL Y CALIDAD)

- I. El nivel central del estado y las entidades territoriales autónomas dispondrán altos mecanismos de control de servicios de calidad para verificar la preparación y participación de nuestros atletas, bajo normas nacionales , internacionales y la aplicación de los pilares de desarrollo deportivo.
- II. La sociedad civil organizada y/o no organizada podrá vigilar el cumplimiento íntegro de la presente Ley y en su caso representar ante instancias competentes con el fin de contribuir en la vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).

La presente Ley tiene como ámbito de aplicación el nivel central del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y el Comité Olímpico Boliviano.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional

DECRETO SUPREMO No1 de la Ley Nacional del Deporte

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL.

Luis Alberto Arce Catacora

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LEY

**LEY DEL ATLETA COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

CONSIDERANDO QUE:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

El Artículo 104 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho al deporte como a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

El Artículo 105 de la Constitución Política del Estado dispone que el Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad

LA LEY NACIONAL DEL DEPORTE 804;

La presente Ley tiene como fines y hacemos énfasis con la relación y fundamento al presente proyecto:

Promover el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y a residentes bolivianas y bolivianos en el exterior.

Promover planes, programas y proyectos de detección, formación y seguimiento de talentos deportivos, para la formación de deportistas competitivos y representativos.

Optimizar el desarrollo de las y los deportistas competitivos y de alto rendimiento.

Establecer mecanismos de incentivo y premiación a las y los deportistas destacados, así como a los eméritos del deporte boliviano.

(FUNDAMENTO Y PRINCIPIOS).

Aplicación del fundamento y principios con el proyecto

El deporte, como derecho, es un factor para la formación y desarrollo integral, personal y social, así como un fuerte constructor de la identidad, integración y soberanía del Estado Plurinacional de Bolivia. Estos elementos esenciales serán protegidos y fomentados por el Estado conforme a los siguientes principios:

Universalidad. Todas las personas, sin distinción de ningún tipo, tienen derecho a la práctica y acceso a la cultura física y del deporte en todos sus niveles.

Sana Competición. La práctica del deporte, cultura física y recreación se rige por la sana competición, respeto a las normas y reglamentos deportivos, promoción del juego limpio, ética, respeto al adversario, comportamiento ejemplar dentro y fuera de la competición, no violencia e integridad física y moral.

Especialización. La educación física, el deporte estudiantil, la iniciación, formación y entrenamiento deportivo, así como el tratamiento médico deportivo, deberán estar a cargo de profesionales calificados y debidamente autorizados.

Artículo 13. (NIVELES DE DESARROLLO DEPORTIVO).

Aplicación específica al Proyecto de Ley:

El deporte competitivo y de alto rendimiento. Integrará programas para la formación y práctica sistemática de especialidades deportivas de competición, sujetas a normas, con programación de calendarios de competiciones y eventos, para alcanzar el máximo rendimiento deportivo en el ámbito nacional. El deporte competitivo y de alto rendimiento es de interés primordial del Estado, constituyéndose éste en la máxima representación deportiva nacional en los eventos oficiales de carácter internacional, asegurando la formación integral de las y los deportistas, bajo exigencias técnicas y científicas.

El nivel central del Estado establecerá las políticas, planes, programas y proyectos nacionales del deporte en los niveles recreativo, formativo, competitivo y de alto rendimiento, para su efectivo desarrollo.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Reglamentario tiene por objeto reglamentar la LEY PARA EL ATLETA COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Artículo 2°.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN) Las disposiciones contenidas en el presente Decreto Supremo son de orden público y alcanzan al nivel central del Estado, las entidades territoriales autónomas, entidades que conforman el Sistema Deportivo Plurinacional, personas naturales, jurídicas, públicas y privadas.

Artículo 3° BENEFICIARIOS:

El apoyo del Estado Plurinacional de Bolivia vía Ministerio de Salud y Deportes-Vice Ministerio de Deportes y la Unidad de Fomento al Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento “UFDCAR” a través de las entidades del Sistema Deportivo Plurinacional beneficiará a los atletas nacionales seleccionados de programas competitivos y de Alto Rendimiento, bajo Resoluciones, Reglamentos Internos y/o específicos.

Artículo 4.- OBJETIVOS

Crear mejores condiciones de apoyo al Equipo Bolivia y en sus diferentes delegaciones deportivas, para la garantía de su preparación y participación de los deportistas nacionales en eventos internacionales oficiales del circuito federado y eventos multideportivos del ciclo olímpico, logrando objetivos y metas para el mejor rendimiento de resultados deportivos del país hasta ahora ya alcanzados y mejorar la imagen deporte – país, en el contexto internacional.

Artículo 5.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar la preparación técnica y deportiva de los deportistas de Bolivia en bases de entrenamiento nacional e internacional, con entrenadores especialistas nacionales, extranjeros y personal auxiliar.
- Garantizar los recursos económicos para la inversión deportiva hacia nuestros y nuestras atletas bolivianos.
- Garantizar la participación del Equipo Nacional en los eventos de carácter multideportivo, regional, continental y olímpico
- Garantizar la participación de los atletas competitivos y de alto rendimiento en competencias oficiales fundamentales y de clasificación de su deporte y preparatorias por medio de un seguimiento, control científico y evaluación técnica y metodológica.
- Apoyar al Equipo Bolivia en sus diferentes delegaciones técnica y logística para la garantía de participación en eventos internacionales.
- Desarrollar programas de metodólogos y profesionales en ciencias aplicadas al deporte.
- Brindar el equipamiento y materiales deportivos para la preparación adecuada de los atletas
- Formar y capacitar a entrenadores y jueces nacionales a través de programas
- Realizar programas de preparación individual de Atletas Competitivo y atletas de alto rendimiento
- Implementar programas de subvenciones e incentivos a los Atletas Competitivo y atletas de alto rendimiento.
- Realizar competiciones internacionales en el país.
- Brindar atención médica especializada, seguros y control de antidoping.
- Apoyar en nutrición al deportista y otros
- Aplicar tecnología en la preparación de los atletas (software en gestión deportiva).

Artículo 6° DEFINICIONES:

ATLETAS POTENCIALES

Se considera Atleta de Alto Rendimiento a quien son:

Absoluto y/o Mayores

- Pódium en JJOO (Oro, Plata y Bronce)
- Diploma Olímpico. Según valoración técnica
- Medallas Oro, Plata y Bronce en Campeonatos del Mundo y
- Ranking Mundial hasta el 8vo Lugar de los deportes del Programa Olímpico).

Se considera Atleta Elite a quienes son:

- Medalla y/o Diploma en Juegos Panamericanos JJPP
- Medalla 4to y 5to lugar en Campeonato Panamericano oficial de su Confederación.
- Clasificación directa a JJOO,
- Ranking Mundial del 9no al 12avo Lugar), incluye deportes del Programa de JJPP. Sujeto a evaluación técnica.

Se considera Atleta Competitivo a quienes son:

- Pódium en JJSS, Medalla de oro en JJBB
- Pódium en Campeonatos Suramericano oficiales de su CS
- Medallista de Juegos Mundiales World Games según análisis y reglamento técnico.

Se considera Atleta Avanzado:

- Medalla de plata y bronce en JJBB);
- Plata y Bronce en JJPP Junior,
- Oro en Juegos de la Juventud JSJ y JBJ;
- 4to al 6 to Lugar en Campeonatos Suramericano oficiales de su CS),
- 4to al 6to Lugar en Juegos Mundiales World Games según análisis y reglamento técnico.

Se considera Atleta Junior en Ascenso:

- Diploma Panamericano;
- Medallista en Campeonatos Panamericanos oficiales Junior más el 4to, 5to y 6to lugar;
- Hasta el 6to en Ranking Continental Junior según análisis de reglamento técnico

ATLETA JUVENIL EN ASCENSO

- Plata y/o Bronce en JSJ Y JBJ;
- Pódium en Campeonatos Suramericanos oficiales de su Confederación), según análisis de reglamento técnico;
- Ranking Suramericano hasta el 8tavo lugar.

Para los deportes de Equipo:

Parámetro:

Envase a resultados históricos:

Y a Reglamento específico

Artículo 7.- CATEGORIAS DE ATLETAS

Atleta de Alto Rendimiento

Atleta Competitivo

Atleta Juvenil Competitivo

Atleta Juvenil de Alto Rendimiento

Atleta Junior Competitivo

Atleta Junior de Alto Rendimiento

Artículo No 8. INSTITUCIONES INTEGRANTES

Para la planificación, ejecución y supervisión de los planes de preparación y participación se encuentran:

El Ministerio de Salud y Deportes

Viceministerio de Deportes

Comité Olímpico Boliviano

Servicios Departamentales de Deportes

Unidades Municipales de Deportes

Las Federaciones Nacionales

Artículo No 9. FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO:

El Estado Plurinacional de Bolivia y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales de Bolivia , asignaran recursos necesarios y suficientes para garantizar la asistencia técnica, administrativa y logística para los atletas competitivos y de alto rendimiento bajo las siguientes competencias:

No	DESCRIPCION	RUBROS	ENTIDAD RESPONSABLE
1	Programa de Identificación de Talentos Reserva deportiva	Iniciación Desarrollo Identificación	Gobiernos Municipales, Departamentales, Asociaciones, Clubes en coordinación de las Federaciones Nacionales
2	Disposición de Instalaciones Deportivas y Equipamiento Deportivo Préstamo y/o dotación de Implementos deportivos Acuerdos , Convenios con Gobiernos del Exterior.	Construcción Mejoramiento Adecuación Adquisición Arrendamiento Donaciones de Equipamiento y Materiales deportivos	Viceministerio de Deportes/ Gobiernos Municipales, Departamentales, Otros Gobiernos
3	Programas de Participación en Juegos Multideportivos y del Ciclo Federado. (viajes del Equipo Bolivia/Atletas, Oficiales, Metodólogos. Equipo Médico, y Ciencias Aplicadas al Deporte, Dirigencia, Administrativos y Prensa)	-Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales. -Pago de Estadía (alojamiento y Alimentación) en tramos nacionales y del exterior, previo, durante y pos viaje internacional. -Uniformes de presentación y competición. -Implementos deportivos -Inscripciones -Pago de Estadía (Persona día en Villa u hotel y extras fuera de cuota). -Gastos de bolsillo. -Gastos de servicios Médicos y medicamentos.	Ministerio de Salud y Deportes/Viceministerio de Deportes

		<ul style="list-style-type: none"> -Seguros -Visados - Gastos de Sobre/Equipaje -Otros. 	
4	Programas de Preparación con miras a Juegos Multideportivos del Ciclo Olímpico y Federado	<ul style="list-style-type: none"> -Contratación de Entrenadores nacionales y/o del exterior y personal técnico -Pasajes Nacionales e Internacionales. -Participación en eventos fundamentales clasificatorios, y de preparación. -Planes Individuales de los deportistas (PID) -Materiales y Equipos deportivos de preparación y competencia; (sujeto a reglamento) -Adquisición de otros materiales como municiones, etc. - Alimentación especial y - suplementación -Controles de Antidoping. 	Ministerio de Salud y Deportes/Viceministerio de Deportes
5	Equipo Metodológico	Contratación de Técnicos Especialistas por Agrupación de Deportes (Metodólogos) cuales estarán bajo la dependencia del Comité Olímpico Boliviano.	Ministerio de Salud y Deportes/Viceministerio de Deportes
6	Equipo en Ciencias Aplicadas al Deporte	<ul style="list-style-type: none"> Profesionales en Medicina Especializada -Deportología. -Psicología -Fisioterapia -Nutrición -Fisiatras. - Odontología 	Ministerio de Salud y Deportes/Viceministerio de Deportes

7	<p>Subvención Mensual para Atletas Potenciales (Competitivos y de Alto Rendimiento), con perspectiva internacional, según valoración técnica).</p> <p>Medallas de oro, plata y bronce en JJBB , JJSS, JJPP, y JJOO , más diplomas panamericanos y Diplomas Olímpicos , World Games, I Sport y Eventos Oficiales del Circuito Federado. Sera Sujeto a Evaluación Técnica Y Reglamentación Especifica.</p> <p>Y los aprobados por el Comité Olímpico Boliviano.</p>	<p>(calculo) Apoyo mensual entre 2 y 10 salarios mínimos nacionales.</p>	<p>Ministerio de Salud y Deportes/Viceministerio de Deportes</p>
8	<p>Desarrollo al deporte competitivo y de Alto rendimiento</p>	<p>-Apoyo para desarrollo de las Federaciones Nacionales de acuerdo a su calendario Nacional, ranking Federado, etc.</p> <p>-Campeonatos Nacionales</p> <p>-Campamentos nacionales,</p> <p>-Capacitación técnica para entrenadores jueces, realización de Simposios, congresos , clínicas, etc.</p> <p>-Pago de memberships de las FNs etc.</p> <p>Apoyo para costos operativos de las FNs</p>	<p>Ministerio de Salud y Deportes/Viceministerio de Deportes</p>

9	Fortalecimiento al deporte Nacional	-Juegos Nacionales, (nueva política) -Gastos Administrativos (Servicios personales y No personales), de la Unidad descentralizada. -Gastos Administrativos para contratación de Técnicos deportivos para dependencia del Comité Olímpico Boliviano.	Ministerio de Salud y Deportes/Viceministerio de Deportes. Director (a) de la Unidad Descentralizada y Personal dependiente.
10	Gastos de Previsión	Se utilizará los Recursos para atender cualquier requerimiento en función a los Programas establecidos u otro que pueda generarse.	Ministerio de Salud y Deportes/Viceministerio de Deportes. Director (a) de la Unidad Descentralizada y Personal dependiente.

Artículo No 10

CRITERIOS DE INVERSIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS

No	PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES (P.O.)	CRITERIOS TÉCNICOS PARA INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL EXPRESADO EN BOLIVIANOS
1	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS RESERVA DEPORTIVA	-Iniciación -Desarrollo -Identificación	Cálculo de acuerdo a planificación interna
2	DISPOSICIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRÉSTAMO Y/O DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ACUERDOS , CONVENIOS CON	Construcción Mejoramiento Adecuación Adquisición Arrendamiento Donaciones de Equipamiento y Materiales deportivos	Cálculo de acuerdo a inventariación, relevamiento y otros

	GOBIERNOS DEL EXTERIOR.		
3	PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS MULTIDEPORTIVOS (VIAJES DEL EQUIPO BOLIVIA/ATLETAS, OFICIALES, METODÓLOGOS. EQUIPO MÉDICO, Y CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, DIRIGENCIA, ADMINISTRATIVOS Y PRENSA)	<p>Según Calendario de Eventos del Ciclo Olímpico. Categoría Absoluta)</p> <p>-Juegos Bolivarianos Cupos País, Bolivia hasta 500 atletas. más el 40% de Oficiales 200, Total =700 , más la Misión = 7</p> <p>-Juegos Suramericanos / Cupo País Bolivia hasta 300 Atletas más el 40% de Oficiales , Total = 420, más la Misión = 7</p> <p>-Juegos Panamericanos la cantidad de atletas se encuentra sujeto a los Sistemas de Clasificación por las Confederaciones Deportivas Panamericanas. Campeonatos Pre-Panamericanos, Ranking, etc. Referencias Atletas =50 Oficiales 20 Total = 70 , más la Misión = 5</p> <p>-Juegos Olímpicos la cantidad de atletas están sujetos a Sistemas de Clasificación por las Federaciones Internacionales FI, rankings mundiales, universalidad, etc. , Atletas= 12 , Oficiales 6, más la Misión = 5</p> <p>Juegos de Playa</p> <p>Juegos de Playa (bolivarianos y Suramericanos) Cantidad Referencial Atletas 30 y Oficiales 12 Total 42</p> <p>Según Calendario de Eventos del Ciclo Olímpico. Categoría Juvenil y Junior)</p> <p>-Juegos Bolivarianos de la Juventud, Cupos País Sede, Bolivia hasta 300 atletas. más el 40% de Oficiales, Total =420</p> <p>-Juegos Suramericanos / Cupo País Bolivia hasta 100 Atletas más el 40% de Oficiales , Total = 140</p> <p>-Juegos Panamericanos Junior la cantidad de atletas se encuentra sujeto a los Sistemas de Clasificación</p>	7.449.775.20

	<p>por las Confederaciones Deportivas Panamericanas. Campeonatos Pre-Panamericanos, Ranking, etc. Cálculo referencial de Bolivia en Cali 2021: Atletas 60, más el 30% de oficiales 18 Total 78</p> <p>-Juegos Olímpicos de la Juventud la cantidad de atletas esta sujetos a Sistemas de Clasificación por las Federaciones Internacionales, rankings mundiales, universalidad, etc.</p> <p>Cálculo referencial del Equipo Bolivia en Buenos Aires: 20 Atletas; 10 Oficiales y Misión 5</p> <p>Memoria de Calculo Referencial: Para JJBB (absoluto) Estimación de Participantes: Atletas: 350 y Oficiales 140 Total 490</p> <p>Costo Boleto Internacional Persona Promedio: \$us.1000 Total: 490.000,00</p> <p>Costo Boleto Nacional Persona Promedio: \$us.150, por el 70 % Total: \$us. 51.450</p> <p>Pago de Estadía (alojamiento y Alimentación) en tramos nacionales y del exterior, previo, durante y pos viaje internacional. Costo Persona Promedio: \$us.30, por el 100 % Total: \$us. 14.700,00</p> <p>-Uniformes de presentación (stock para 490 personas más 10 dirigencia y autoridades 500 costo aproximado, buzo 50, zapatillas 60, poleras 30, corto 20, mochila y bolsón 60, gorra 20, chaqueta 30 Total persona: \$us. 270 Total \$us. 135.000,00</p> <p>-Uniformes de competición, más implementos deportivos. Cálculo Promedio \$us. 70 por Atleta , Total \$us. 24.500,00</p> <p>-Inscripciones \$us. 100 por deporte \$us. 3500 aproximado (35 Deportes)</p> <p>\$us. 10 por Atleta</p>	
--	---	--

		<p>Total \$us. 3.500,00</p> <p>-Pago de Estadía (Persona día en Villa u hotel</p> <p>\$us. 5 pago persona día atleta y oficial promedio participante 10 días . pago 2 días antes , 7 días de competencia y 1 día después \$us. 50 por Atleta y Oficial \$us. 24.500,00</p> <p>Pagos extras fuera de cuota/Oficial Adicional pasajes y Estadía). Si hubiese (previsión)</p> <p>\$us. 10.000,00</p> <p>-Gastos de bolsillo.</p> <p>\$us. 10 pago persona día atleta y oficial promedio participante 10 días \$us. 100 por Atleta y Oficial \$us. 49.000,00</p> <p>-Gastos de Servicios Médicos y medicamentos.</p> <p>Costo Aproximado \$us. 2.000,00</p> <p>-Seguros Médicos con Cobertura COVID Debe incluir en los pasajes y/o Costo de previsión \$us. 5.000,00</p> <p>- Gastos de Sobre/Equipaje</p> <p>Costo Aproximado \$us. 4.000,00</p> <p>-Pines.</p> <p>Costo Aproximado \$us. 2 c/u requeridos 12 por participante más el destino de Misión 300 Total Aprox.: 6180 unidades \$us. 12360</p> <p>-Otros Gastos.</p> <p>Gastos previsionales de Misión \$us. 3.000,00</p> <p>Costo Total Aproximado en JJBB (absoluta) 350 Atletas más 140 oficiales Total: 490 personas Total \$us. 832.510,00 (Año 2025)</p>	
--	--	---	--

Costo Total Aproximado en JJBB (Juvenil) 300 Atletas más 120 oficiales Total: 420 personas (Sede Sucre-Bolivia)

-Boletos Nac. \$us.150 C/U. por 420 menos el 10% atletas ciudad Sede

Sub Total **56.700,00**

-Uniformes C/U \$us. 270 por 420 pers. \$us. **113.400,00**

-Uniformes de Competencia C/U \$us. 70 por 300 Atletas **\$us. 21.000.**

-Inscripciones 25 deportes **\$us. 2.500,00**

-Inscripciones 300 Atletas **\$us. 3.000,00**

-Pago Estadía Atleta y Oficial \$us. 50 C/U. Total **\$us. 21.000,00**

-Pago Estadía Previsible **\$us. 10.000,00**

-Gastos de Bolsillo \$us. 100 C/U Atletas y Oficiales Total **\$us. 42.000,00**

-Gastos Médicos \$us. **2.000,00**

-Gastos de Sobre Equipaje **\$us. 2.000,00**

-Pines costo aprox. 2\$us.

12 por participante, más 300 de Misión Total Aprox. **\$us. 10680**

-Otros Gastos de Misión **\$us. 3.000,00**

TOTAL \$us. 287.280,00 (Año 2023)

Costo Total Aproximado en JJBB de Playa (absoluta) 50 Atletas más 20 oficiales Total: 70 personas

Total \$us. 118.930,00

Costo Total Aproximado en JJBB AYACUCHO (Deportes No tradicionales) 200 Atletas más 80 oficiales Total 280

Total \$us. 475.720,00 (Año 2025)

Costo Total Aproximado en JJSS (absoluta) 250 Atletas más 100 oficiales Total 350

Total \$us. 594.650,00 (Año 2026)

Costo Total Aproximado en JJSS de Playa (absoluta) 50 Atletas más 20 oficiales Total: 70 personas
Total \$us. 118.930,00 (Año 2023)

Costo Total Aproximado en JJSS de la Juventud 100 Atletas más 40 oficiales Total: 140 personas
Total \$us. 237.860,00 (Año 2026)

Costo Total Aproximado en JJPP (absoluta) 60 Atletas más 24 oficiales Total: 84 Participantes Aproximados.

-Boletos Nac. \$us.150 C/U. por 84 menos el 15% ciudad de salida al exterior

Sub Total **10.800,00**

-Uniformes C/U \$us. 270 por 84 pers. \$us. **22680**

-Uniformes de Competencia C/U \$us. 70 por 60 Atletas **\$us. 4200.**

-Pago Estadia Previsible **\$us. 10.000,00 (Oficiales Adicionales)**

-Gastos de Bolsillo \$us. 100 C/U Atletas y Oficiales Total **\$us. 8.400,00**

-Gastos Médicos \$us. **2.000,00**

-Gastos de Sobre Equipaje **\$us. 2.000,00**

-Pines costo aprox. 2\$us.

30 por participante, más 300 de Misión Total Aprox 2820. **\$us. 5640**

-Otros Gastos de Misión **\$us. 3.000,00**

TOTAL \$us. 68.720,00 **(Año 2023)**

Nota: los pasajes internacionales cubre el Comité Organizador de Juegos Panamericanos.

Costo Total Aproximado en JJOO VERANO (absoluta) 14 Atletas más 7 oficiales Total: 21 Participantes Aproximados.

-Boletos Nac. \$us.150 C/U. por 21 menos el 15% ciudad de salida al exterior

Sub Total **2.700,00**

-Uniformes C/U \$us. 400 por 21 pers. \$us. **8400**

-Uniformes de Competencia C/U \$us.
200 por 14 Atletas **\$us. 2800.**

-Pago Estadía Previsible **\$us.
10.000,00 (Oficiales Adicionales)**

-Gastos de Bolsillo \$us. 1000 C/U
Atletas y Oficiales Total **\$us.
21.000,00**

-Gastos Médicos \$us. **3.000,00**

-Gastos de Sobre Equipaje **\$us.
4.000,00**

-Pines costo aprox. 3\$us.

50 por participante, más 500 de
Misión Total Aprox 1550. **\$us. 4650**

-Otros Gastos de Misión **\$us.
3.000,00**

TOTAL \$us. 59.550,00 **(Año 2024)**

**Nota: los pasajes internacionales
cubre el Comité Olímpico
Internacional.**

**Costo Total Aproximado en JJOO
INVIERNO (absoluta) 3 Atletas más 3
oficiales Total: 6 Participantes
Aproximados.**

-Uniformes C/U \$us. 800 por 6 pers.
\$us. 4800

-Uniformes y Equipo de Competencia
C/U \$us. 2.000 por 3 Atletas **\$us.
6000.**

-Pago Pasajes y Estadía Previsible **\$us.
15.000,00 (Oficiales Adicionales)**

-Gastos de Bolsillo \$us. 1000 C/U
Atletas y Oficiales Total **\$us. 6.000,00**

-Gastos Médicos \$us. **3.000,00**

-Gastos de Sobre Equipaje **\$us.
5.000,00**

-Pines costo aprox. 3\$us.

50 por participante, más 500 de
Misión Total Aprox 800. **\$us. 2400**

-Otros Gastos de Misión **\$us.
3.000,00**

TOTAL \$us. 45.200,00 **(Año 2026)**

**Nota: los pasajes internacionales
cubre el Comité Olímpico
Internacional.**

**Costo Total Aproximado en Juegos
Mundiales (World Games) (absoluta)
20 Atletas más 10 oficiales Total: 30
Participantes Aproximados.**

		<p>-Boletos Internacionales (China) \$us. 3.000 C/U. cantidad Aproximada 30 (atletas y oficiales). \$us. 90.000,00</p> <p>-Boletos Nac. \$us.150 C/U. por 30 menos el 15% ciudad de salida al exterior, 26 pasajes \$us. 3900</p> <p>-Uniformes C/U \$us. 270 por 30 pers. \$us. 8100</p> <p>-Uniformes de Competencia C/U \$us. 100 por 20 Atletas \$us. 2000.</p> <p>-Pago Estadía Previsible \$us. 10.000,00 (Oficiales Adicionales)</p> <p>-Gastos de Bolsillo \$us. 100 C/U Atletas y Oficiales Total \$us. 3.000,00</p> <p>-Gastos Médicos \$us. 3.000,00</p> <p>-Gastos de Sobre Equipaje \$us. 2.000,00</p> <p>-Pines costo aprox. 2 \$us. 30 por participante, más 300 de Misión Total Aprox 1200. \$us. 2400</p> <p>-Otros Gastos de Misión \$us. 3.000,00</p> <p>TOTAL \$us. 127.400,00 (Año 2025)</p> <p>Nota: los pasajes internacionales cubre el Comité Olímpico Internacional.</p> <p>NOTA: SE INSCRIBIÓ EL COSTO REFERENCIAL DE JJBB ABSOLUTO, MÁS JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD, ENTENDIENDO QUE PUEDE EXISTIR HASTA 2 EVENTOS EN UN MISMO AÑO Y SE TOMO LA RELACIÓN PRESUPUESTAL MÁS ALTO, SIN EMBARGO SE PUSO OTRAS REFERENCIAS DE COSTOS ESTIMATIVOS DE EVENTOS MULTIDEPORTIVOS DEL CICLO OLIMPICO.</p>	
4	<p>PROGRAMAS DE PREPARACIÓN CON MIRAS A JUEGOS MULTIDEPORTIVOS DEL CICLO OLÍMPICO Y FEDERADO</p>	<p>CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES NACIONALES Y/O DEL EXTERIOR Y PERSONAL TÉCNICO</p> <p>Contratación de 50 Entrenadores Nacionales, por deporte/disciplina y/o Modalidad según valoraciones técnicas</p>	<p>52.756.800,00</p>

Costo Mensual \$us. 800,00 * 12 meses más aguinaldo Costo Unitario \$us. 10.400 , **Total \$us. 520.000,00.**

Contratación de **30 Entrenadores Extranjeros**, por deporte/disciplina y/o Modalidad según valoraciones técnicas

Costo Mensual promedio \$us. 3.000,00 * 12 meses más aguinaldo Costo Unitario **\$us. 39.000** , **Total \$US. 1.170.000,00**

Costo Promedio de Pasajes, \$us. 1500 más Hospedaje \$us. 350 mes *12 \$us. 4200 más seguros médicos 300 \$us. 6000,00. Por 40 entrenadores **\$us. 240.000,00**

-PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES; PARA PARTICIPAR EN PREPARACIÓN EN CAMPEONATOS, CAMPAMENTOS NAC Y EXTRANJEROS, CLINICAS, ETC.

-Subsidio para 1000 pasajes Nacionales promedio \$us. 150 c/u; Total **\$us. 150.000,00.**

-Subsidio para 500 pasajes Internacionales (Continente Americano) promedio \$us. 1.500 c/u; Total **\$us. 750.000,00.**

Subsidio para 200 pasajes Internacionales (Europa) promedio \$us. 2.500 c/u; **Total \$us. 500.000,00.**

Subsidio para 100 pasajes Internacionales (Asia / África/Oceania) promedio \$us. 3.500 c/u; Total **\$us. 350.000,00.**

SUB TOTAL \$US. 3.680.000,00

-PARTICIPACIÓN EN EVENTOS FUNDAMENTALES CLASIFICATORIOS, Y DE PREPARACIÓN. (CAMPEONATOS,

**RANKINGS
MUNDIALES/PANAMERICANOS/CA
MPAMENTOS, ETC.
PAGO INSCRIPCIONES, ESTADIA ,
VISADO Y OTROS**

Atletas y Oficiales= 500 en América
costo promedio unitario \$us. 1500;
Total **\$us. 750.000,00.**

Atletas y Oficiales= 200 en Europa
costo promedio unitario \$us. 2500;
Total **\$us. 500.000,00.**

Atletas y Oficiales= 100 en Asia- África
u Oceanía costo promedio unitario
\$us. 3000; Total **\$us. 300.000,00.**

**SUB TOTAL \$US.
1.550.000,00**

**-MATERIALES Y EQUIPOS
DEPORTIVOS DE PREPARACIÓN Y
COMPETENCIA; (SUJETO A
REGLAMENTO).**

-Adquisición de materiales y Equipos
para Atletas Competitivos y de Alto
Rendimiento
Costo Aproximado **\$us. 500.000,00**

**-ADQUISICIÓN DE OTROS
MATERIALES COMO MUNICIONES,
ETC.**

-Adquisición de otros materiales
Costo Aproximado **\$us. 300.000,00**

SUB TOTAL \$US. 800.000,00

**- ALIMENTACIÓN ESPECIAL -
SUPLEMENTACIÓN E HIDRATACIÓN**

Compra de Alimentos y Bebidas para
Concentraciones en Campeonatos,
pruebas de test, suplementos y Agua;
Costo Estimativo **\$us. 300.000,00**

SUB TOTAL \$US. 300.000,00

-CONTROLES DE ANTIDOPING.

Controles periódicos de pruebas de Dopaje, incluye los servicios profesionales y los análisis de laboratorio, Costo Estimativo **\$us. 150.000,00**

SUB TOTAL \$US. 150.000,00

-ALQUILERES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PRIVADAS. (Gimnasios, Canchas de Raquet, etc.)

, Costo Estimativo **\$us. 100.000,00**

SUB TOTAL \$US. 100.000,00

Sub Total \$us. 6.580.000,00

PREPARACIÓN PARA DEPORTES DE EQUIPO:

10 Deportes de Equipo:

- 1) Fútbol
- 2) Futsal FIFA
- 3) Voleibol
- 4) Basquetbol
- 5) Béisbol
- 6) Softbol
- 7) Balón Mano
- 8) Rugby
- 9) Hockey Sobre Césped
- 10) Waterpolo

Concentraciones, Micro Ciclos, Campamentos preparatorios: Categorías, Pre- e Infantil, cadetes, juvenil, mayores; ramas masculino y femenino:
(Costo Promedio Anual)

\$us. 100.000,00 cada FNs, no obstante se debe realizar, nuevos

		<p>cálculos según ranking de deportes, mayor posibilidades y/o pronósticos deportivos.</p> <p>Presupuesto General del Programa \$us. 1.000.000,00; Bs. 6.960.000,00</p> <p>TOTAL \$US. 7.580.000,00</p>	
5	EQUIPO METODOLÓGICO	<p>CONTRATACIÓN TÉCNICOS ESPECIALISTAS POR AGRUPACIÓN DE DEPORTES (METODÓLOGOS) CUALES ESTARÁN BAJO LA DEPENDENCIA DEL COMITÉ OLÍMPICO BOLIVIANO. CREACION DE LA UNIDAD TECNICA METODOLOGICA</p> <p>Contratación de 5 Metodólogos, por Agrupación de deportes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Deportes de Arte y Precisión 2) Deportes de Combate 3) Deportes de Pelota y/o balón 4) Deportes de Fuerza, Resistencia y Velocidad. <p>1 Jefe Metodólogo Costo Mensual promedio \$us. 3.500,00 * 12 meses más aguinaldo Costo Unitario \$us. 45.500 , Total 227.500,00</p> <p>Costo Promedio de Pasajes, \$us. 1500 más Hospedaje \$us. 350 mes *12 \$us. 4200 más seguros médicos 300 \$us. 6000,00. Por 5 metodólogos \$us. 30.000,00</p> <p>COSTOS ADMINISTRATIVOS:</p> <p>Pasajes Nacionales \$us. 150 para realizar seguimiento de trabajo itinerante incluye viáticos Bs. 350 día Costo Promedio \$us. 351 por pasaje:</p>	1.966.200,00

		<p>son aprox. 50 viajes Total \$us. 17.550,00 1 Pasaje Adicional a su país al año \$us. 1.500,00; Total \$us. 7.500.</p> <p>Total : \$us. 282.500,00</p>		
6	<p>EQUIPO CIENCIAS APLICADAS DEPORTE</p>	<p>EN AL</p>	<p>PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA (CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE) -DEPORTO LOGIA. -PSICOLOGÍA -FISIOTERAPIA -NUTRICIÓN -FISIATRAS. - ODONTOLOGÍA -SECRETARIA</p> <p>Contratación de 12 Profesionales según necesidades y costo de contratación diferenciada</p> <p>Costo Mensual promedio \$us. 800,00 * 12 meses más aguinaldo Costo Unitario \$us. 10.400 , Total \$us. 124.800,00</p> <p>COSTOS ADMINISTRATIVOS:</p> <p>Pasajes Nacionales \$us. 150 para realizar seguimientos en ciencias aplicadas al deporte, trabajo itinerante incluye viáticos Bs. 350 día Costo Promedio \$us. 351 por pasaje: son aprox. 50 viajes Total \$us. 17.550,00</p> <p>Total : \$us. 142.350,00</p>	<p>990.756,00</p>

<p>7</p>	<p>SUBVENCIÓN MENSUAL Y ANUAL PARA ATLETAS POTENCIALES, DE ALTO RENDIMIENTO; ELITE; COMPETITIVO, AVANZADO; JUNIOR Y JUVENIL EN ASCENSO, TODOS CON PERSPECTIVA INTERNACIONAL, SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA).</p> <p>MEDALLAS DE ORO, PLATA Y BRONCE EN JJBB , JJSS, JJPP, Y JJOJ , MÁS DIPLOMAS PANAMERICANOS Y DIPLOMAS OLÍMPICOS , WORLD GAMES, , EVENTOS OFICIALES DEL CIRCUITO FEDERADO. SERA SUJETO A EVALUACIÓN TÉCNICA Y REGLAMENTACIÓN ESPECIFICA, APROBADOS POR EL COMITÉ OLÍMPICO BOLIVIANO.</p>	<p>(CALCULO) APOYO MENSUAL ENTRE 2 Y 10 SALARIOS MÍNIMOS NACIONALES.</p> <p>CATEGORIA:</p> <p>ATLETA ALTO RENDIMIENTO: Absoluto y/o Mayores (Pódium en JJOJ, Diploma Olímpico; Medallas Oro, Plata y Bronce en Campeonatos del Mundo y ranking Mundial hasta el 8vo Lugar de los deportes del Programa Olímpico). Cantidad 5 Atletas Costo de Subvención Mensual</p> <p>10 Salarios Mínimos Bs. 22.500,00; \$us. 3.233,00; Mensual / Atleta Sub Total Anual : \$us.38.796,00* 5 = \$us. 193.980,00</p> <p>ATLETA ELITE: Absoluto y/o Mayores (Medalla y/o Diploma en JJPP, Medalla, 4to y 5to lugar en Campeonato Panamericano oficial de su Confederación, Clasificación directa a JJOJ, Ranking Mundial del 9no al 10mo Lugar), incluye deportes del Programa de JJPP. Sujeto a evaluación técnica.</p> <p>Cantidad 30 Atletas (Absoluto) Costo de Subvención Mensual 7 Salarios Bs. 15.750,00; \$us. 2.263*12 = \$us. 27.156 Sub Total: \$us. 814.680,00</p> <p>ATLETA COMPETITIVO: (Pódium en JJSS, Pódium en JJPP Junior, Medalla de oro en JJBB; Pódium en Campeonatos Suramericano oficiales de su CS), Medallista de Juegos Mundiales World Games según análisis y reglamento técnico</p> <p>Cantidad 40 Atletas (Absoluto) Costo de Subvención Mensual</p> <p>4 Salarios Mínimos Bs. 9.000,00, \$us. 1.293,00*12 = \$us. 15.516,00 Sub Total: \$US. 620.640,00</p>	<p>25.227.411,00</p>
----------	---	---	-----------------------------

ATLETA AVANZADO:

(Medalla de plata y bronce en JJBB) ; Plata y Bronce en JJPP Junior, Oro en Juegos de la Juventud JSJ y JBJ; Medalla de 4to al 6 to Lugar en Campeonatos Suramericano oficiales de su CS), 4to al 6to Lugar en Juegos Mundiales World Games según análisis y reglamento técnico

Cantidad 50 Atletas (Absoluto)**Costo de Subvención Mensual**

3 **Salarios Mínimos** Bs.
6.750,00 \$us. 970,00*12 =
\$us. 11.640,00

Sub Total: \$US. 582.000,00

ATLETA JUNIOR EN ASCENSO: (Diploma Panamericano; Medallista en Campeonatos Panamericanos oficiales Junior más el 4to, 5to y 6to lugar; hasta el 6to en Ranking Continental Junior según análisis de reglamento técnico

Cantidad 40 Atletas**Costo de Subvención Mensual**

2 **Salarios Mínimos** Bs.
4.500,00, \$us. 647,00*12
=7.764,00

Sub Total \$us. 310.560,00

ATLETA JUVENIL EN ASENSO (Plata y Bronce en JSJ Y JBJ; Pódium en Campeonatos Suramericanos oficiales de su Confederación), según análisis de reglamento técnico; Ranking Suramericano hasta el 8tavo lugar.

Cantidad 50 Atletas**Costo de Subvención Mensual**

1 **Salario** Bs. 2.250,00 \$us.
323,00*12 =3.876,00

Sub Total \$us. 193.800,00

DEPORTES DE EQUIPO:**(SUBVENCIÓN ESPECIAL)****Para todo el Equipo y por evento**

		<p>JJOO – Campeonato del Mundo Medalla de Oro: \$us. 300.000,00 Medalla de Plata \$us. 200.000,00 Medalla de Bronce \$us. 150.000,00</p> <p>Del 4to al 8vo Lugar 100.000,00</p> <p>JJPP – Campeonato Panamericano y/o Homologado del circuito Federado internacional Medalla de Oro: \$us. 200.000,00 Medalla de Plata \$us. 150.000,00 Medalla de Bronce \$us. 100.000,00</p> <p>Del 4to al 8vo Lugar 75.000,00</p> <p>JJSS Y JJBB Campeonato Suramericano y/o Homologado del circuito Federado internacional</p> <p>Medalla de Oro: \$us. 150.000,00 Medalla de Plata \$us. 100.000,00 Medalla de Bronce \$us. 75.000,00</p> <p>4to Lugar 50.000,00</p> <p>(SUBVENCION ESPECIAL) CATEGORIA JUVENIL/JUNIOR Para todo el Equipo y por evento; y/o Homologado del circuito Federado internacional</p> <p>JJOO – Campeonato del Mundo Medalla de Oro: \$us. 150.000,00 Medalla de Plata \$us. 100.000,00 Medalla de Bronce \$us. 75.000,00</p> <p>Del 4to al 8vo Lugar 50.000,00</p> <p>JJPP – Campeonato Panamericano Medalla de Oro: \$us. 100.000,00 Medalla de Plata \$us. 75.000,00 Medalla de Bronce \$us. 50.000,00</p> <p>JJSS Y JJBB Campeonato Suramericano Medalla de Oro: \$us. 80.000,00 Medalla de Plata \$us. 50.000,00 Medalla de Bronce \$us. 40.000,00</p>	
--	--	---	--

SE PAGA SOLO UNA VEZ, LOS CALCULOS SON DIRIGIDOS A UNA MEDIA, DENTRO DE LOS TRES NIVELES.

**OTROS INCENTIVOS:
SE PAGA SOLO UNA VEZ POR ATLETA**

JJOO; Campeonatos del Mundo (Deportes del Programa Olímpico); Absoluto Mayores (Deportes Individuales)

Medallas:

Oro \$US. 40.000,00

Plata..... \$us. 30.000,00

Bronce.....4us. 20.000,00

RENTA VITALICIA

Solo para atletas de la categoría absoluta y/o mayores, siempre y cuando no gocen de otras fuentes de ingresos, de acuerdo a Reglamento Interno, es la única categoría que tendrá carácter retroactivo.

Oro en JJBB

Oro en JJSS

Oro y Plata en JJPP

Oro, Plata y Bronce en JJOO y Campeonatos del Mundo, otros según evaluaciones técnicas.

1 Salario Mínimo Bs. 2250,00/ mes,
Calculo Anual Sobre 50 personas
/Bs.112.500 ; \$us. 16.164,00 * 12 =
\$us. 193.968,00

**REFERENCIA DE COSTO
PROMEDIO Y RESULTADOS
HISTORICOS JJSS Y JJBB**

''''''''

Total General: \$us. 3.624.628,00

<p>8</p>	<p>DESARROLLO AL DEPORTE COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO</p>	<p>-APOYO A LAS FEDERACIONES NACIONALES PARA DESARROLLO, DE ACUERDO A SU CALENDARIO NACIONAL, RANKING FEDERADO, ETC. -CAMPEONATOS NACIONALES -CAMPAMENTOS NACIONALES, -CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA ENTRENADORES JUECES, REALIZACIÓN DE SIMPOSIOS, CONGRESOS , CLÍNICAS, ETC. -MATERIALES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO -PAGO DE MEMBRECÍAS DE LAS FNs ETC.</p> <p>Subsidio a Las FNs Olímpicas y No Olímpicas para desarrollo, según clasificación de acuerdo a Resultados y/o Ranking de FNs. Bajo Reglamentación Interna:</p> <p>NIVEL 1\$us. 40.000,00 NIVEL 2.....\$us. 30.000.00 NIVEL 3.....\$us. 20.000,00</p> <p>Cantidad de FNs Aprox. 50</p> <p>10 FNs. \$us. 400.0000,00 Bs. 2.784.000,00</p> <p>30 FNs. \$us. 900.0000,00 Bs. 6.264.000,00</p> <p>10 FNs. \$us. 200.0000,00 Bs. 1.392.000,00</p> <p>Sub Total: Bs. 10.440.000,00</p> <p>APOYO A LAS FEDERACIONES NACIONALES PARA COSTOS OPERATIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios Personales (Administrativos). - Servicios No Personales - Materiales y Suministros - Textiles y Vestuario - Productos Varios - Activos Reales <p>La Federaciones Nacionales requieren contar con personal operativo especializado, para cumplir el rol</p>	<p>17.400.000,00</p>
----------	---	--	-----------------------------

		<p>nacional e internacional deportivo, así también contar con las condiciones mínimas en cuanto a trabajo en un inmueble con equipo y mobiliario. Para ello se proyecta el apoyo según el tamaño y actividades de las FNs y análisis de necesidades:</p> <p>NIVEL 1\$us. 30.000,00 NIVEL 2.....\$us. 20.000,00 NIVEL 3.....\$us. 10.000,00</p> <p>Cantidad de FNs Aprox. 50</p> <p>10 FNs. \$us. 300.0000,00 Bs. 2.088.000,00</p> <p>30 FNs. \$us. 600.0000,00 Bs. 4.176.000,00</p> <p>10 FNs. \$us. 100.0000,00 Bs. 696.000,00</p> <p>Sub Total: Bs. 6.960.000,00</p>	
9	<p>FORTALECIMIENTO AL DEPORTE NACIONAL</p>	<p>-JUEGOS NACIONALES, (NUEVA POLÍTICA)</p> <p>Subvención económica de contraparte para costos Operativos y de Organización de los Juegos Nacionales , de acuerdo a programa de los deportes (Servicios de Alojamiento, Alimentación, Transporte, Honorarios de Jueces y Árbitros, Medalleria y Otros)</p> <p>\$us. 700.000,00</p> <p>-GASTOS ADMINISTRATIVOS (SERVICIOS PERSONALES Y NO PERSONALES), DE LA UNIDAD DESCENTRALIZADA, SEGÚN MODELO DE ESTRUCTURA</p> <p>\$us. 300.000,00</p>	<p>7.503.228,00</p>

		<p>-GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS PARA DEPENDENCIA Y EJERCICIO DEL COB.</p> <p>Gerente Deportivo y Administrativo Técnico Deportivo I Técnico Deportivo II Técnico Administrativo I Técnico Administrativo II</p> <p>Contratación de 5 Profesionales según necesidades y costo de contratación diferenciada</p> <p>Costo Mensual promedio \$us. 1.000,00 * 12 meses más aguinaldo Costo Unitario \$us. 13.000,00 , Total \$us. 65.000,00</p> <p>COSTOS ADMINISTRATIVOS:</p> <p>Pasajes Nacionales \$us. 150 para realizar seguimientos en aspectos deportivos, trabajo itinerante incluye viáticos Bs. 350 día por tres días Bs. 1.050,00 Costo Promedio \$us. 301 por pasaje y viáticos: son aprox. 50 viajes Total \$us. 15.050,00</p> <p>Total : \$us. 1.078.050,00</p>	
10	PREVISIONES DE PROGRAMAS	PREVISIÓN PARA REFORZAR CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES PROGRAMAS U PROYECTOS.	3.000.000,00
		TOTAL Bs.	116.294.170,00

Artículo No 11

**RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ECONOMICOS (ANUAL)
PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

No	PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES (P.O.)	PRESUPUESTO ANUAL EXPRESADO EN BOLIVIANOS	PORCENTAJE %
1	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS RESERVA DEPORTIVA	Calculo de acuerdo a planificación interna	
2	DISPOSICIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	Calculo de acuerdo a inventariación, relevamiento y otros	
3	PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS MULTIDEPORTIVOS	7.449.775.20	6.40
4	PROGRAMAS DE PREPARACIÓN DE ATLETAS	52.756.800,00	45.36
5	EQUIPO METODOLÓGICO	1.966.200,00	1.70
6	EQUIPO EN CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	990.756,00	0.85
7	SUBVENCIÓN MENSUAL PARA ATLETAS POTENCIALES (COMPETITIVOS Y DE ALTO RENDIMIENTO)	25.227.411,00	21.70
8	DESARROLLO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO	17.400.000,00	14.96
9	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE NACIONAL	7.503.228,00	6.45
10	PREVISIONES DE PROGRAMAS	3.000.000,00	2.58
		116.294.170,00	100%

- a) Las programaciones de recursos económicos son nominativos y no limitativos pudiendo el Estado Plurinacional de Bolivia en coordinación Técnica del Comité Olímpico Boliviano, realizar ajustes de manera bianual y/o cuadrienal.

Artículo No 12. PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL FINANCIAMIENTO.

La única instancia quien administrará y ejecutará los recursos económicos a favor de los beneficiarios será la Unidad de Fomento al Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento “UFDCAR”.

Los procedimientos desde el inicio (El Planeamiento Federado, Calendario Deportivo), solicitud, evaluación de solicitudes, desembolsos, informes y balances técnicos, informe económico con documentos de descargo, hasta el cierre de cuentas de las Unidades solicitantes; serán diseñados por esta instancia (Guías, formatos, formularios, EEFF. etc), en coordinación de las Unidades Técnica Deportiva y Financiera de la UFDCAR, según lo establecido en los Reglamentos Específicos de ambas unidades.

Artículo No 13. DE LAS SUBVENCIONES ECONÓMICOS E INCENTIVOS:

Las subvenciones se otorgarán exclusivamente a los atletas potenciales, quienes tengan éxito suficiente en su palmarés deportivo nacional e internacional, cuales demuestren contar con la proyección de contribuir con medallas para el país en su deporte y al Equipo Bolivia. Será determinado bajo reglamentación específica y análisis de criterios estratégicos señalados en el Artículo No 10.

Se gestionarán y otorgarán becas deportivas y de estudio a nivel nacional e internacional bajo convenios institucionales nacionales y extranjeros en coordinación con el Comité Olímpico Boliviano.

Artículo No 14. COVENIOS DE COOPERACIÓN:

El Ministerio de Salud y el Viceministerio de deportes, gestionaran convenios de cooperación entre las diferentes instancias públicas de gobierno sub nacionales, como los departamentales y municipales para la inscripción y ejecución de sus recursos económicos dentro de sus competencias, con el objeto de articular políticas, planes y programas para su apoyo al desarrollo de los programas competitivos y de Alto Rendimiento.

I. Disposiciones transitorias

Artículo No 15. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

El Vice ministerio de deportes en coordinación con las entidades del Sistema Deportivo y las entidades autónomas territoriales implementaran otras Normas Específicas para cada fin, en un plazo no mayor a 3 meses a partir de la promulgación de la Ley.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Gobierno, de Educación y de Deportes, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los días del mes de del año dos mil Veintidós diecisiete.